

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó, por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente la determinación del sistema de cooperación para la ejecución de la denominada "Revisión del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Almacenes-Fuencarral", en Madrid, como modificación del Plan General del Area, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid.

2.º Someter el presente acuerdo al preceptivo trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en un periódico de mayor tirada de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1, en relación con el 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.795) (O.—52.656)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Blas García Perdigueros, con domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), travesía del Socorro, número 20, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 85 metros del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 8 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por

escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 101.342/82.)

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—8.039) (O.—52.815)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****ANUNCIO**

Don Conrado Martín López, con domicilio en Villamanta (Madrid), calle Generalísimo, sin número, ha solicitado en esta Comisaría de Aguas autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de policía del arroyo Grande, en su margen derecha, a 50 metros del cauce, con un diámetro de 2 metros y profundidad de 5 metros, en término municipal de Villamanta (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público afin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Villamanta o bien en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.347/82.

Madrid, 25 de junio de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—8.040) (O.—52.816)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**Subsecretaría para el Consumo**

De orden del ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en su resolución de fecha 5 de mayo de 1982, dictada en expediente número 00-214/82 del Registro General, correspondiente al número 28-892/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 60.000 pesetas impuesta a don Remigio García Martín, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de La Habana, número 50, por venta de patatas a precio ilícito, cuyo

acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 31 de mayo de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, José Juan Bengoechea García.

(G. C.—8.032)

De orden del ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en su resolución de fecha 5 de mayo de 1982, dictada en expediente número 00-114/82 del Registro General, correspondiente al número 28-776/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 60.000 pesetas impuesta a "Panificadora Carolinas, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Carolina, número 12, por elaboración y venta de pan con fraude en el peso y venta de pan integral sin envoltura, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 31 de mayo de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, José Juan Bengoechea García.

(G. C.—8.033)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**Subsecretaría para el Consumo****Jefatura Provincial de Comercio Interior****PLIEGO DE CARGOS**

Expediente número 28/318/82-A, instruido a don Manuel Martín Ramos (frutería), calle López de Hoyos, 474-2.ª, puestos 19, Madrid.

Hechos imputados: Con fecha 19 de enero de 1982, según consta en el acta número 383.463, se practicó inspección en la frutería arriba indicada, en presencia de don Manuel Martín Ramos, en calidad de propietario, comprobándose:

Venta al público con precios abusivos, con un exceso sobre el margen legal autorizado de 63,40 por 100 en tomates.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, a tenor de lo dispuesto en la Circular 11/67-A ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—8.034)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/299/82-A, instruido a don Marcelino Tercero Iruela (carnicería), avenida de Palomeras, 82, Madrid.

Hechos imputados: Con fecha 27 de enero de 1982, según consta en el acta número 383.192, se practicó inspección en la carnicería arriba indicada, en presencia de don Marcelino Tercero Iruela, en calidad de propietario, comprobándose:

Venta al público, con precios abusivos, con un exceso de 109,09 por 100 en costillas (porcino) y 78,57 por 100 en morros de porcino.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 14.791 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio de 1975), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—8.035)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/311/82-A, instruido a don José Luis Alonso Sánchez (autoservicio), calle Seco, 3, Madrid.

Hechos imputados: Con fecha 15 de enero de 1982, según consta en el acta número 383.052, se practicó inspección en el autoservicio arriba indicado, en presencia de don Amador Alonso Sánchez, en calidad de hermano del propietario, comprobándose:

Venta al público con precios abusivos, con un exceso sobre el margen autorizado de 9,70 por 100 en naranjas Navel, 16,50 en peras Roma, 6,11 por 100 en tomates, 4,98 por 100 en clementinas y 2,41 por 100 en chirimoyas.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, a tenor de lo dispuesto en la Circular 11/67-A ("Boletín

Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados. Madrid, 16 de junio de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—8.036)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/335/82-A, instruido a don Candelo Toré Serrano (frutería), calle Eduardo Morales, 33, planta baja, puestos 74 y 76, Madrid.

Hechos imputados: Con fecha 20 de enero de 1982, según consta en el acta número 383.571, se practicó inspección en la frutería arriba indicada, en presencia de don Candelo Toré Serrano, en calidad de propietario, comprobándose:

1.º Venta al público, con precios abusivos, con un exceso sobre el margen legal autorizado de 22,08 por 100 en clementinas, 17,39 por 100 en clementinas (2 kgs.), 3,55 por 100 en peras, 25,34 por 100 en tomates.

2.º No presenta factura de compra de manzanas y alcachofas.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, a tenor con lo dispuesto en la Circular 11/67-A ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968), Circular 11/67, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1968), en concordancia con el artículo 3, apartados 1, 12 y 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados. Madrid, 16 de junio de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—8.037)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/293/82-A, instruido a don Agustín Guerrero Morán (autoservicio), calle Alonso Cano, 70, Madrid.

Hechos imputados: Con fecha 30 de enero de 1982, según consta en el acta número 382.582, se practicó inspección en el establecimiento arriba indicado, en presencia de don Agustín Guerrero Morán, en calidad de propietario, comprobándose:

Venta al público, con precios abusivos, con un exceso sobre el margen autorizado de 6,07 por 100 en clementinas, 2,88 por 100 en pimientos verdes, 21,21 por 100 en repollos, 2,69 por 100 en plátanos y 9,51 por 100 en acelgas.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, a tenor de lo dispuesto en la Circular 11/67-A ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968), en concordancia con el artículo 3, apartados 1 y 18, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados. Madrid, 16 de junio de 1982.—El Instructor, Emilio Castro Moya.

(G. C.—8.038)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacio-

nan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929 y de superior cuantía, conforme a la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1981, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle de Alcalá, número 13) se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Relación de prescripciones de depósitos necesarios en metálico.—Año 1961.

Fecha constitución. — Número del depósito: Entrada. — Registro. — Propietario. — Explicación. — Importe

5 de enero de 1961. — 978.917. — 232.708. — "Siemens Industria Eléctrica, Sociedad Anónima". — Equipos armónica hasta Málaga. — 76.000 pesetas.

25 de enero de 1961. — 980.230. — 233.577. — Juzgado de Instrucción 14 de Madrid. — Perjudicado: Cristino Martínez Martí. — 49.994 pesetas.

1 de febrero de 1961. — 980.571. — 233.795. — Pilar de Cosío Rodríguez. — Arrendatarios número 4 430-60. — 37.245 pesetas.

1 de febrero de 1961. — 980.573. — 233.796. — "Canales y Túneles, S. A.". — Daños y perjuicios forestales. — 50.000 pesetas.

23 de febrero de 1961. — 981.984. — 234.712. — Miguel Ruiz Castaños. — Obras provincia de Almería. — 26.960 pesetas.

27 de febrero de 1961. — 982.217. — 234.869. — "Española del Papel, S. A.". — Precio del remate en la subasta. — 118.569 pesetas.

28 de febrero de 1961. — 982.294. — 234.928. — Rafael Villanueva Belmonte. — Viviendas en Mañopedro (Segovia). — 32.418 pesetas.

1 de marzo de 1961. — 982.303. — 234.932. — "La Constructora Barcelonesa, S. A.". — Rieras de Pedret. — 171.495 pesetas.

1 de marzo de 1961. — 982.352. — 234.968. — Herederos de María López Marín. — Indemnización homicidio por imprudencia. — 59.994 pesetas.

13 de abril de 1961. — 983.369. — 235.656. — Cristóbal San Juan González. — Libertad en sumario 28/60. — 30.000 pesetas.

17 de abril de 1961. — 985.376. — 236.844. — Manuel Muniesa Marín. — Juicio de abintestado. — 50.000 pesetas.

18 de abril de 1961. — 985.499. — 236.911. — José de Molinuevo y Junoy. — Ejecución de laudo arbitral. — 128.150 pesetas.

21 de abril de 1961. — 985.839. — 237.085. — Pedro de Pablo García. — Embargo preventivo. — 30.500 pesetas.

28 de abril de 1961. — 986.268. — 237.338. — Acisclo Torrecilla Perea. — Finca subasta "Banco Hipotecario". — 40.341 pesetas.

6 de mayo de 1961. — 986.867. — 237.675. — Fernando Poblet Alvarado. — Autos 19 abril 1961. — 50.000 pesetas.

9 de mayo de 1961. — 987.080. — 237.771. — Pedro Monsonis Tejero. — Regreso a España A. P. de Madrid. — 100.000 pesetas.

9 de mayo de 1961. — 987.082. — 237.772. — Rogelio Periquet Rufilanchas. — Libertad en sumario 537-60. — 50.000 pesetas.

10 de mayo de 1961. — 987.165. — 237.832. — "Portlan Ibérica, S. A.". — Obras en terreno dominio público. — 25.321 pesetas.

10 de mayo de 1961. — 987.170. — 237.835. — Ricardo Médem González. — 15 por 100 casas para maestros en Móstoles. — 108.087 pesetas.

10 de mayo de 1961. — 987.250. — 237.866. — Constantino Plaza González. — Viviendas en Plasencia (Cáceres). — Pesetas 35.310.

18 de mayo de 1961. — 987.774. — 238.166. — Adolfo Martitegui Lloréns. — Libertad en sumario 41-60. — 30.000 pesetas.

27 de mayo de 1961. — 987.775. — 238.167. — Leopoldo Pérez de Villamil Espuñes. — Libertad en sumario 41. — 30.000 pesetas.

27 de mayo de 1961. — 988.537. — 238.493. — Francisco Castro Tomás. — Recurso en expediente 1.189-61. — 29.000 pesetas.

10 de junio de 1961. — 989.661. — 239.136. — José de Murga y Rodríguez. — Artículo 41 ley Hipotecaria. — 30.000 pesetas.

16 de junio de 1961. — 990.161. — 239.461. — "Huarte y Compañía, S. A.". — Obras grupo escolar Ribadelago (Zamora). — 57.119 pesetas.

19 de junio de 1961. — 990.379. — 239.565. — Luis Díaz de Losada y García. — Obra número 17, asfalto. — Pesetas 53.000.

23 de junio de 1961. — 990.709. — 239.714. — Propiedad del Estado. — Expropiación forzosa. — 40.773 pesetas.

23 de mayo de 1961. — 990.710. — 239.715. — Propiedad del Estado. — Expropiación forzosa. — 41.815 pesetas.

24 de junio de 1961. — 990.839. — 239.766. — Fermín Campos Gonzalo. — Agua puente Arzobispo y Sotogordo (Jaén). — 30.645 pesetas.

3 de octubre de 1961. — 997.362. — 243.468. — José Morilla Garcés. — Cedimiento hipotecario número 201. — 50.000 pesetas.

7 de octubre de 1961. — 997.648. — 243.685. — "Vidriera Gallega, S. A.". — Obligaciones hipotecarias al portador. — 117.129 pesetas.

13 de octubre de 1961. — 997.959. — 243.890. — José Marín Ortega. — Obras colector Guadalajara. — 62.153 pesetas.

17 de octubre de 1961. — 998.167. — 244.033. — Miguel Carbonell Viñuela. — Sumario 337 de 1961, Juzgado de Instrucción 9 de Madrid. — 110.000 pesetas.

20 de octubre de 1961. — 998.361. — 244.188. — Juan Letamendi Murua. — Obras Maestría Industrial Valladolid. — 252.000 pesetas.

21 de octubre de 1961. — 998.430. — 244.221. — "Promena, S. A.". — Construcción 2.000 bombetas S-1. — 34.800 pesetas.

4 de noviembre de 1961. — 999.275. — 244.755. — Fidel Gorrón Canoira. — Causa 9 de 1961. CNT. — 30.000 pesetas.

10 de noviembre de 1961. — 999.677. — 245.045. — Ignacio Soria Medina. — Puesto energía eléctrica. — 26.074 pesetas.

20 de noviembre de 1961. — 1.000.291. — 245.430. — Juan de la Cierva Viudes. — Expediente 375 de 1961, Juzgado Primera instancia 19. — 80.000 pesetas.

21 de noviembre de 1961. — 1.000.379. — 245.460. — Antonio García Sanz. — Ejecutivos 221 de 1958, Juzgado Primera Instancia 15. — 35.000 pesetas.

21 de noviembre de 1961. — 1.000.380. — 245.461. — "Crédito Territorial de Madrid". — Ejecutivos 221 de 1958, Juzgado Primera Instancia 15. — 35.000 pesetas.

23 de noviembre de 1961. — 1.000.639. — 245.560. — Pedro Bea Cirarruista y otros. — Cupones vencidos hasta 28 de noviembre. — 31.810 pesetas.

7 de diciembre de 1961. — 1.000.676. — 246.219. — El Estado. — Obras Madrid, La Coruña, El Ferrol. — 38.955 pesetas.

22 de noviembre de 1961. — 1.000.476. — 245.510. — Manuel del Valle Lozano. — Sumario 358/81, Juzgado número 6 de Madrid. — 50.000 pesetas.

7 de diciembre de 1961. — 1.001.677. — 246.220. — El Estado. — Obras Madrid, La Coruña, El Ferrol. — 46.791 pesetas.

7 de diciembre de 1961. — 1.001.698. — 246.238. — Angel Giménez Caballero. — Suministro Ministerio Marina. — 39.313 pesetas.

9 de diciembre de 1961. — 1.001.809. — 246.278. — "Agromán, Empresa Constructora, S. A.". — Mobiliario pantano García de Sola (Badajoz). — 40.000 pesetas.

16 de diciembre de 1961. — 1.002.336. — 246.597. — "Kynos, S. A.". — Suministro 30 elementos tipo bandeja. — 36.000 pesetas.

30 de diciembre de 1961. — 1.003.093. — 247.153. — Alberto de León Murua. — Traspaso local negocio plaza del Angel, número 2. — 73.459 pesetas.

18 de octubre de 1961. — 1.998.193. — 244.049. — Rafael María Torrecilla Gar-

cia. — Autos ejecutivos en su contra. — 44.060 pesetas.
Suma total: 2.845.280 pesetas.
Madrid, 7 de julio de 1982.—El Administrador, L. Fernández Maroto.
(G. C.—8.115)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 12 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — AÑO RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 310.719 pesetas. — 12.429 pesetas. — 7.180 pesetas. — E134903.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 299.173 pesetas. — 11.967 pesetas. — 6.915 pesetas. — E134904.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 299.173 pesetas. — 11.967 pesetas. — 6.915 pesetas. — E134905.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 310.719 pesetas. — 12.429 pesetas. — 7.180 pesetas. — E134906.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 310.719 pesetas. — 12.429 pesetas. — 7.180 pesetas. — E134907.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 299.173 pesetas. — 11.967 pesetas. — 6.915 pesetas. — E134908.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 251.381 pesetas. — 10.055 pesetas. — 5.811 pesetas. — E134909.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 247.350 pesetas. — 9.894 pesetas. — 5.719 pesetas. — E134910.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 279.796 pesetas. — 11.192 pesetas. — 6.465 pesetas. — E134911.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 267.624 pesetas. — 10.705 pesetas. — 6.184 pesetas. — E134912.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 275.725 pesetas. — 11.029 pesetas. — 6.373 pesetas. — E134913.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 279.796 pesetas. — 11.192 pesetas. — 6.465 pesetas. — E134914.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 267.624 pesetas. — 10.705 pesetas. — 6.184 pesetas. — E134915.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 275.725 pesetas. — 11.029 pesetas. — 6.373 pesetas. — E134916.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 279.796 pesetas. — 11.192 pesetas. — 6.465 pesetas. — E134917.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 267.624 pesetas. — 10.705 pesetas. — 6.184 pesetas. — E134918.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 275.725 pesetas. — 11.029 pesetas. — 6.373 pesetas. — E134919.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 279.796 pesetas. — 11.192 pesetas. — 6.465 pesetas. — E134920.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 267.624 pesetas. — 10.705 pesetas. — 6.184 pesetas. — E134921.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 275.725 pesetas. — 11.029 pesetas. — 6.373 pesetas. — E134922.
- Proconsa, S. A. — Félix Boix, 3. Madrid. — 279.796 pesetas. — 11.192 pesetas. — 6.465 pesetas. — E134923.
- Fernández García, Sebastián. — Castelló, número 86. Madrid. — 173.950 pesetas. — 6.958 pesetas. — 4.020 pesetas. — E134945.
- Fernández García, Sebastián. — Castelló, número 86. Madrid. — 187.518 pesetas. — 7.501 pesetas. — 4.337 pesetas. — E134946.
- Fernández García, Sebastián. — Castelló, número 86. Madrid. — 233.192 pesetas. — 9.328 pesetas. — 5.393 pesetas. — E134947.
- Fernández García, Sebastián. — Castelló, número 86. Madrid. — 174.099 pesetas. — 6.964 pesetas. — 4.023 pesetas. — E134948.
- Fernández García, Sebastián. — Castelló, número 86. Madrid. — 179.119 pesetas. — 7.165 pesetas. — 4.139 pesetas. — E134949.

Proinvesa: Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137845.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137847.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137848.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137849.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137850.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137851.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137852.
 Proinvesa. Fuencarral, 123. Madrid. 430.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — 3.612 pesetas. — E137932.
 Santamaría Vitón, Antonio. Apóstol Santiago, 60. Madrid. — 835.000 pesetas. — 33.400 pesetas. — 12.307 pesetas. — E138299.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—1.088)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 - b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE PRÓRROGA

Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse, con recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.
 - b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 10 por el concepto de CONTRIBUTION TERRITORIAL URBANA.

NOMBRE O RANZON SOCIAL.—DOMICILIO.— EJERCICIO 1980.—VALOR CATASTRAL.—RENTA

CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1980.—NUMERO DE REFERENCIA

Campo García, José. — Fermín Donaire, número 12. — 1.070.274 pesetas. — 42.811 pesetas. — 23.976 pesetas. — E116569.
 San Martín Hernández, Miguel. — Calle Veintidós, núm. 40. — 758.790 pesetas. — 12.218 pesetas. — E116974.
 San Martín Hernández, Miguel. — Calle Veintidós, núm. 40. — 373.106 pesetas. — 14.924 pesetas. — 6.009 pesetas. — E116975.
 San Martín Hernández, Miguel. — Calle Veintidós, núm. 40. — 416.641 pesetas. — 16.666 pesetas. — 6.710 pesetas. — E116976.
 San Martín Hernández, Miguel. — Calle Veintidós, núm. 40. — 421.479 pesetas. — 16.859 pesetas. — 6.786 pesetas. — E116977.
 San Martín Hernández, Miguel. — Calle Veintidós, núm. 40. — 416.641 pesetas. — 16.666 pesetas. — 6.710 pesetas. — E116978.
 San Martín Hernández, Miguel. — Calle Veintidós, núm. 40. — 421.479 pesetas. — 16.859 pesetas. — 6.786 pesetas. — E116979.
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Calle Venus Madrid. — 441.996 pesetas. — 17.680 pesetas. — 3.420 pesetas. — E117067.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 434.434 pesetas. — 17.377 pesetas. — 6.569 pesetas. — E117083.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 501.270 pesetas. — 20.051 pesetas. — 7.580 pesetas. — E117084.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117085.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117086.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117087.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117088.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117089.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117090.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117091.
 Sánchez Alba, Isaac. — Oca, núm. 101. Madrid. — 300.762 pesetas. — 12.030 pesetas. — 4.548 pesetas. — E117092.
 Herbada Guío, Marcelino, y otro. — Rodríguez Espinosa, núm. 8. Madrid-18. 336.672 pesetas. — 13.467 pesetas. — 7.780 pesetas. — E117094.
 Herbada Guío, Marcelino, y otro. — Rodríguez Espinosa, núm. 8. Madrid-18. 368.736 pesetas. — 14.749 pesetas. — 8.522 pesetas. — E117095.
 Herbada Guío, Marcelino, y otro. — Rodríguez Espinosa, núm. 8. Madrid-18. 448.896 pesetas. — 17.956 pesetas. — 10.374 pesetas. — E117096.
 Herbada Guío, Marcelino, y otro. — Rodríguez Espinosa, núm. 8. Madrid-18. 448.896 pesetas. — 17.956 pesetas. — 10.374 pesetas. — E117097.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 205.009 pesetas. — 8.200 pesetas. — 1.722 pesetas. — E117538.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117539.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 163.076 pesetas. — 6.523 pesetas. — 1.370 pesetas. — E117540.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 168.770 pesetas. — 6.751 pesetas. — 1.418 pesetas. — E117541.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117542.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117543.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117544.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117545.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117546.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117547.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117548.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117549.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117550.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117551.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117552.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117553.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117554.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117555.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117556.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117557.
 Llosas Villa, Luis. — Isla Graciosa, número 21. Madrid. — 1.275.428 pesetas. — 51.017 pesetas. — 10.714 pesetas. — E117564.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 161.774 pesetas. 6.471 pesetas. — 906 pesetas. — E117566.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 361.294 pesetas. — 14.452 pesetas. — 2.023 pesetas. — E117567.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 264.230 pesetas. — 10.569 pesetas. — 1.480 pesetas. — E117568.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 79. Madrid. — 253.445 pesetas. — 10.138 pesetas. — 1.420 pesetas. — E117569.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117570.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 318.155 pesetas. — 12.726 pesetas. — 1.782 pesetas. — E117571.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117572.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117573.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117574.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 318.155 pesetas. — 12.726 pesetas. — 1.782 pesetas. — E117575.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117576.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117577.

setas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117544.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117545.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117546.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117547.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117548.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117549.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117550.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117551.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117552.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117553.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117554.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117555.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 266.098 pesetas. — 10.644 pesetas. — 2.236 pesetas. — E117556.
 Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 279.040 pesetas. — 11.162 pesetas. — 2.344 pesetas. — E117557.
 Llosas Villa, Luis. — Isla Graciosa, número 21. Madrid. — 1.275.428 pesetas. — 51.017 pesetas. — 10.714 pesetas. — E117564.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 161.774 pesetas. 6.471 pesetas. — 906 pesetas. — E117566.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 361.294 pesetas. — 14.452 pesetas. — 2.023 pesetas. — E117567.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 264.230 pesetas. — 10.569 pesetas. — 1.480 pesetas. — E117568.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 79. Madrid. — 253.445 pesetas. — 10.138 pesetas. — 1.420 pesetas. — E117569.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117570.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 318.155 pesetas. — 12.726 pesetas. — 1.782 pesetas. — E117571.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117572.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117573.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117574.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 318.155 pesetas. — 12.726 pesetas. — 1.782 pesetas. — E117575.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117576.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117577.

Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117578.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 318.155 pesetas. — 12.726 pesetas. — 1.782 pesetas. — E117579.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117580.
 Gélida, S. A. — Calle Atocha, número 70. Madrid. — 377.472 pesetas. — 15.099 pesetas. — 2.114 pesetas. — E117581.
 Gómez del Olmo, Juan Manuel. — Fermín Caballero, núm. 15. Madrid. — 1.098.860 pesetas. — 43.954 pesetas. — 9.230 pesetas. — E117607.
 Domingo Cuende, Carlos. — Ardemans, número 29. Madrid. — 670.578 pesetas. — 26.823 pesetas. — 9.047 pesetas. — E117639.
 Domingo Cuende, Carlos. — Ardemans, número 29. Madrid. — 507.451 pesetas. — 20.298 pesetas. — 6.847 pesetas. — E117641.
 Domingo Cuende, Carlos. — Ardemans, número 29. Madrid. — 582.741 pesetas. — 23.310 pesetas. — 7.862 pesetas. — E117642.
 Domingo Cuende, Carlos. — Ardemans, número 29. Madrid. — 507.451 pesetas. — 20.298 pesetas. — 6.847 pesetas. — E117643.
 Domingo Cuende, Carlos. — Ardemans, número 29. Madrid. — 582.741 pesetas. — 23.310 pesetas. — 7.862 pesetas. — E117644.
 Domingo Cuende, Carlos. — Ardemans, número 29. Madrid. — 507.451 pesetas. — 20.298 pesetas. — 6.847 pesetas. — E117645.
 Gil Paradela, Andrés. — Conde de Peñalver, 80. Madrid. — 2.122.485 pesetas. — 84.899 pesetas. — 32.092 pesetas. — E117743.
 Riera Cienfuegos, Felicidad. — Donoso Cortés, núm. 20. Madrid. — 411.312 pesetas. — 16.452 pesetas. — 9.504 pesetas. — E117744.
 Jiménez Martín, Edito. — Valderodrigo, núm. 3. Madrid. — 770.000 pesetas. — 30.800 pesetas. — 17.789 pesetas. — E117895.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 1.808.460 pesetas. — 72.338 pesetas. — 10.128 pesetas. — E118050.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 2.408.644 pesetas. — 96.346 pesetas. — 13.488 pesetas. — E118051.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 572.863 pesetas. — 22.915 pesetas. — 3.209 pesetas. — E118052.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 572.863 pesetas. — 22.915 pesetas. — 3.209 pesetas. — E118053.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 534.649 pesetas. — 21.386 pesetas. — 2.994 pesetas. — E118054.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 496.523 pesetas. — 19.861 pesetas. — 2.780 pesetas. — E118055.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 496.523 pesetas. — 19.861 pesetas. — 2.780 pesetas. — E118056.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 450.665 pesetas. — 18.027 pesetas. — 2.524 pesetas. — E118057.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 496.523 pesetas. — 19.861 pesetas. — 2.780 pesetas. — E118058.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 496.523 pesetas. — 19.861 pesetas. — 2.780 pesetas. — E118059.
 Syscosa. — Calle Astorga. — 20. Madrid-18. — 450.665 pesetas. — 18.027 pesetas. — 2.524 pesetas. — E118060.
 Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 63.478 pesetas. — 2.539 pesetas. — 356 pesetas. — E118061.
 Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 592.245 pesetas. — 3.317 pesetas. — 3.317 pesetas. — E118062.
 Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 468.464 pesetas. — 18.739 pesetas. — 2.624 pesetas. — E118063.
 Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 403.717 pesetas. — 16.149 pesetas. — 2.261 pesetas. — E118064.

- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 618.906 pesetas. — 24.756 pesetas. — 3.466 pesetas. — E118065.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 474.177 pesetas. — 18.967 pesetas. — 2.656 pesetas. — E118066.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 513.533 pesetas. — 20.541 pesetas. — 2.876 pesetas. — E118067.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 618.906 pesetas. — 24.756 pesetas. — 3.466 pesetas. — E118068.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 474.177 pesetas. — 18.967 pesetas. — 2.656 pesetas. — E118069.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 513.533 pesetas. — 20.541 pesetas. — 2.876 pesetas. — E118070.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 618.906 pesetas. — 24.756 pesetas. — 3.466 pesetas. — E118071.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 474.177 pesetas. — 18.967 pesetas. — 2.656 pesetas. — E118072.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 513.533 pesetas. — 20.541 pesetas. — 2.876 pesetas. — E118073.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 474.177 pesetas. — 18.967 pesetas. — 2.656 pesetas. — E118074.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 473.346 pesetas. — 18.934 pesetas. — 2.651 pesetas. — E118075.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 591.682 pesetas. — 23.667 pesetas. — 3.314 pesetas. — E118076.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 609.337 pesetas. — 24.373 pesetas. — 3.413 pesetas. — E118077.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 610.291 pesetas. — 24.412 pesetas. — 3.418 pesetas. — E118078.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 609.337 pesetas. — 24.373 pesetas. — 3.413 pesetas. — E118079.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 610.291 pesetas. — 24.412 pesetas. — 3.418 pesetas. — E118080.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 609.337 pesetas. — 24.373 pesetas. — 3.413 pesetas. — E118081.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 610.291 pesetas. — 24.412 pesetas. — 3.418 pesetas. — E118082.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 14.022 pesetas. — 561 pesetas. — 78 pesetas. — E118083.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 408.989 pesetas. — 16.360 pesetas. — 2.291 pesetas. — E118084.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 563.236 pesetas. — 22.529 pesetas. — 3.154 pesetas. — E118085.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 580.998 pesetas. — 23.240 pesetas. — 3.254 pesetas. — E118086.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 648.306 pesetas. — 25.932 pesetas. — 3.630 pesetas. — E118087.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 580.998 pesetas. — 23.240 pesetas. — 3.254 pesetas. — E118088.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 648.306 pesetas. — 25.932 pesetas. — 3.630 pesetas. — E118089.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 580.998 pesetas. — 23.240 pesetas. — 3.254 pesetas. — E118090.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 648.306 pesetas. — 25.932 pesetas. — 3.630 pesetas. — E118091.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 8.562 pesetas. — 342 pesetas. — 48 pesetas. — E118092.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 645.539 pesetas. — 25.822 pesetas. — 3.616 pesetas. — E118093.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 507.984 pesetas. — 20.319 pesetas. — 2.844 pesetas. — E118094.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 591.886 pesetas. — 23.675 pesetas. — 3.314 pesetas. — E118095.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 507.984 pesetas. — 20.319 pesetas. — 2.844 pesetas. — E118096.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, núm. 2. Madrid - 18. 591.886 pesetas. — 23.675 pesetas. — 3.314 pesetas. — E118097.
- Villalobos Rivas, Carmen. — Sabadell, número 209. Madrid. — 496.100 pesetas. — 19.844 pesetas. — 7.990 pesetas. — E118170.
- Alléndez y Millán del Bosch, Andrés. Somontín, 104. Madrid. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118298.
- Molera Aparicio, Manuel. — Somontín, 104. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118300.
- Brasa Fernández, José F. — Somontín, 104. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118306.
- Cruz Bolín, Joaquín. — Somontín, número 104. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118313.
- Moyano Cabello, Gregorio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 34. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118336.
- Pérez Melero, María Pilar. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 34. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118339.
- Aguilera Guillamón, María Dolores. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 34. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118340.
- Duque Cortecero, Eusebia. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 34. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118345.
- Díaz Sánchez, Angel. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 34. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118345.
- Hernández Pastor, Gerardo. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 34. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118355.
- Río Iglesias, Esteban del. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 66. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118365.
- Vega Marqués, Leopoldo de la. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 66. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118384.
- Diego Pérez, Juan. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118390.
- Gómez Gómez, José Antonio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118392.
- Pozuelo Pozuelo, Fermín. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118395.
- López Piedra, Vicente. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118396.
- Serrano Alcudia, Francisco. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118397.
- Fuente Dellepoort, Antonio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118401.
- García Pérez, Pilar. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118402.
- Victoriano Martín, Antonio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118405.
- Paz Blanco, Andrés. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118406.
- Carrillo Gijón, Isabel. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118409.
- García Díaz, Julio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118411.
- Gómez Pérez Agua, Luis M. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118412.
- Valles Martínez, Antonio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 62. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118413.
- Pérez Correa, Daniel. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 62. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118414.
- Blasco Alfaro, Valentín. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 62. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118415.
- Rodríguez Rodríguez, Natividad. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 60. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118419.
- Duque Maluendo, Emilio. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 60. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118420.
- Jiménez Jiménez, Alejandro. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 60. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118422.
- Olivares Nuñez, Carmen. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, número 60. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118425.
- Ganacedo Canacedo, Lucía. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 60. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118437.
- Bol Vicario, María Teresa. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 60. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118438.
- Abraham Servent, Bartolomé. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 60. Madrid-33. — 304.919 pesetas. — 12.196 pesetas. — 708 pesetas. — E118439.
- Martínez Martínez, Juan. — Somontín, 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118466.
- Lobo Pérez, María Angeles. — Somontín, 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118450.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — Somontín, 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118451.
- Carabini Calderón, María Carmen. — Somontín, 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118455.
- Casado García, Pablo. — Somontín, número 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118462.
- Ramos Moreno, Jesús. — Somontín, número 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118464.
- Peñalva Moreno, Rafael. — Somontín, número 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118467.
- Asunción Alfonso, Javier. — Somontín, 112. Madrid-33. — 309.701 pesetas. — 12.388 pesetas. — 716 pesetas. — E118468.
- Moreno Moreno, Luis. — Somontín, número 100. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118474.
- López Rueda, José Luis. — Somontín, número 100. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118475.
- Menéndez Menéndez, Isabel. — Somontín, 100. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118482.
- Isasia Muñoz, Tomás. — Somontín, número 100. Madrid-33. — 366.345 pesetas. — 14.653 pesetas. — 849 pesetas. — E118488.
- Catalán Navarrete, Juan. — Bocángel, número 5. Madrid-33. — 168.000 pesetas. — 6.720 pesetas. — 5.548 pesetas. — E118645.
- Robledo Felipe, Maximiliano. — Plaza de Manuel Badía, 14. Madrid. — 858.000 pesetas. — 34.320 pesetas. — 28.318 pesetas. — E118654.
- Garesvi, S. A. — Carretera de Madrid-Francia, 14. Madrid. — 1.943.580 pesetas. — 77.743 pesetas. — 54.423 pesetas. — E118667.
- Pérez Vozmediano, Remigio. — General Ricardos, 119. Madrid. — 564.000 pesetas. — 22.560 pesetas. — 2.820 pesetas. — E118673.
- Viviendas y Comercios, S. A. — Capitán Haya, 55. Madrid. — 1.999.200 pesetas. — 79.968 pesetas. — 65.976 pesetas. — E118677.
- Viviendas y Comercios, S. A. — Capitán Haya, 55. Madrid. — 1.999.200 pesetas. — 79.968 pesetas. — 65.976 pesetas. — E118678.
- Viviendas y Comercios, S. A. — Capitán Haya, 55. Madrid. — 1.999.200 pesetas. — 79.968 pesetas. — 65.976 pesetas. — E118687.
- Saldaña López, José. — Los Urquiza, número 6. Madrid-18. — 516.780 pesetas. — 20.671 pesetas. — 7.244 pesetas. — E118703.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 1.846.153 pesetas. — 73.846 pesetas. — 42.648 pesetas. — E118743.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 1.508.146 pesetas. — 60.326 pesetas. — 34.840 pesetas. — E118744.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 868.510 pesetas. — 34.740 pesetas. — 20.066 pesetas. — E118745.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 582.038 pesetas. — 23.282 pesetas. — 13.488 pesetas. — E118746.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 813.944 pesetas. — 32.558 pesetas. — 18.808 pesetas. — E118747.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 686.623 pesetas. — 27.465 pesetas. — 15.864 pesetas. — E118748.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 325.881 pesetas. — 13.035 pesetas. — 7.534 pesetas. — E118749.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 341.038 pesetas. — 13.642 pesetas. — 7.881 pesetas. — E118750.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 341.038 pesetas. — 13.642 pesetas. — 7.881 pesetas. — E118751.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 325.881 pesetas. — 13.035 pesetas. — 7.534 pesetas. — E118752.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 341.038 pesetas. — 13.642 pesetas. — 7.881 pesetas. — E118754.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 341.038 pesetas. — 13.642 pesetas. — 7.881 pesetas. — E118755.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 325.881 pesetas. — 13.035 pesetas. — 7.534 pesetas. — E118756.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 341.038 pesetas. — 13.642 pesetas. — 7.881 pesetas. — E118757.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1. Madrid. — 341.038 pesetas. — 13.642 pesetas. — 7.881 pesetas. — E118758.
- Comunidad de Propietarios. — Carretera de Villaverde-Getafe, kilómetro 1.

tas. — 42.033 pesetas. — 23.444 pesetas. — E118877.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.198.648 pesetas. — 47.946 pesetas. — 26.741 pesetas. — E118878.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 915.857 pesetas. — 36.634 pesetas. — 20.433 pesetas. — E118879.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.050.826 pesetas. — 42.033 pesetas. — 23.444 pesetas. — E118880.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 986.555 pesetas. — 39.462 pesetas. — 22.010 pesetas. — E118881.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 986.555 pesetas. — 39.462 pesetas. — 22.010 pesetas. — E118882.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.050.826 pesetas. — 42.033 pesetas. — 23.444 pesetas. — E118883.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.198.648 pesetas. — 47.946 pesetas. — 26.741 pesetas. — E118884.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 915.857 pesetas. — 36.634 pesetas. — 20.433 pesetas. — E118885.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.050.826 pesetas. — 42.033 pesetas. — 23.444 pesetas. — E118886.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 986.555 pesetas. — 39.462 pesetas. — 22.010 pesetas. — E118887.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 986.555 pesetas. — 39.462 pesetas. — 22.010 pesetas. — E118888.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.050.826 pesetas. — 42.033 pesetas. — 23.444 pesetas. — E118889.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.198.648 pesetas. — 47.946 pesetas. — 26.741 pesetas. — E118890.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 915.857 pesetas. — 36.634 pesetas. — 20.433 pesetas. — E118891.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 1.050.826 pesetas. — 42.033 pesetas. — 23.444 pesetas. — E118892.

Inmobiliaria Roysega, S. A. — Cañas, número 8. Madrid-27. — 986.555 pesetas. — 39.462 pesetas. — 22.010 pesetas. — E118893.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 755 pesetas. — 12.999 pesetas. — E118923.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 322.460 pesetas. — 12.898 pesetas. — 749 pesetas. — E118924.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 357.760 pesetas. — 14.311 pesetas. — 827 pesetas. — E118925.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 360.281 pesetas. — 14.411 pesetas. — 835 pesetas. — E118926.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 357.760 pesetas. — 14.311 pesetas. — 827 pesetas. — E118927.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 360.281 pesetas. — 14.411 pesetas. — 835 pesetas. — E118928.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 357.760 pesetas. — 14.311 pesetas. — 827 pesetas. — E118929.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 360.281 pesetas. — 14.411 pesetas. — 835 pesetas. — E118930.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 321.073 pesetas. — 12.844 pesetas. — 745 pesetas. — E118931.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21.

321.073 pesetas. — 12.844 pesetas. — 745 pesetas. — E118132.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 356.686 pesetas. — 14.267 pesetas. — 825 pesetas. — E118933.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 356.686 pesetas. — 14.267 pesetas. — 825 pesetas. — E118934.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 356.686 pesetas. — 14.267 pesetas. — 825 pesetas. — E118935.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 356.686 pesetas. — 14.267 pesetas. — 825 pesetas. — E118936.

Comunidad de Propietarios. — Juan J. Martínez Seco, núm. 13. Madrid-21. 356.686 pesetas. — 14.267 pesetas. — 825 pesetas. — E118937.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 891.182 pesetas. — 35.647 pesetas. — 18.915 pesetas. — E118939.

Comunidad de Propietarios. — Juan Jiménez Seco, núm. 13. Madrid-21. — 356.686 pesetas. — 14.267 pesetas. — 825 pesetas. — E118938.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 835.484 pesetas. — 33.419 pesetas. — 17.732 pesetas. — E118940.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 907.774 pesetas. — 36.311 pesetas. — 19.266 pesetas. — E118941.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 626.909 pesetas. — 25.076 pesetas. — 13.309 pesetas. — E118942.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 529.732 pesetas. — 21.189 pesetas. — 11.242 pesetas. — E118944.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 561.729 pesetas. — 22.469 pesetas. — 11.923 pesetas. — E118945.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 546.323 pesetas. — 21.853 pesetas. — 11.598 pesetas. — E118946.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 561.729 pesetas. — 22.469 pesetas. — 11.923 pesetas. — E118947.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 529.732 pesetas. — 21.189 pesetas. — 11.242 pesetas. — E118948.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 529.732 pesetas. — 21.189 pesetas. — 11.242 pesetas. — E118949.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 561.729 pesetas. — 22.469 pesetas. — 11.923 pesetas. — E118950.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 546.323 pesetas. — 21.853 pesetas. — 11.598 pesetas. — E118951.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 529.732 pesetas. — 21.189 pesetas. — 11.242 pesetas. — E118954.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 482.329 pesetas. — 19.293 pesetas. — 10.236 pesetas. — E118955.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 464.553 pesetas. — 18.582 pesetas. — 9.861 pesetas. — E118956.

Comunidad de Propietarios. — General Zabala, 12. Madrid-2. — 529.732 pesetas. — 21.189 pesetas. — 11.242 pesetas. — E118958.

Barral Rodríguez, Joaquina. — Pico de la Cierva, 1.905. Madrid. — 111.553 pesetas. — 4.462 pesetas. — 1.476 pesetas. — E119005.

Barral Rodríguez, Joaquina. — Pico de la Cierva, 1.905. Madrid. — 111.103 pesetas. — 4.444 pesetas. — 1.470 pesetas. — E119006.

Cía. Eléctrica Madrileña, S. A. — Pico de la Cierva, 1.095. Madrid. — 41.382 pesetas. — 1.655 pesetas. — 553 pesetas. — E119008.

Comunidad de Propietarios. — Carretera de La Coruña, kilómetro 14, número 18. Madrid-23. — 643.396 pesetas. —

25.736 pesetas. — 12.619 pesetas. — E119078.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.089)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 19 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 735.564 pesetas. — 29.423 pesetas. — 22.145 pesetas. — E106018.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 507.862 pesetas. — 20.314 pesetas. — 15.289 pesetas. — E106019.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 410.740 pesetas. — 16.430 pesetas. — 12.367 pesetas. — E106020.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 517.932 pesetas. — 20.717 pesetas. — 15.592 pesetas. — E106021.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 523.616 pesetas. — 20.945 pesetas. — 15.764 pesetas. — E106022.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 522.967 pesetas. — 20.919 pesetas. — 15.743 pesetas. — E106023.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 507.862 pesetas. — 20.314 pesetas. — 15.289 pesetas. — E106024.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Ma-

drid. — 410.740 pesetas. — 12.367 pesetas. — 12.367 pesetas. — E106025.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 517.932 pesetas. — 20.717 pesetas. — 15.592 pesetas. — E106026.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 522.967 pesetas. — 20.919 pesetas. — 15.743 pesetas. — E106028.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 507.862 pesetas. — 20.314 pesetas. — 15.289 pesetas. — E106029.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 410.740 pesetas. — 16.430 pesetas. — 12.367 pesetas. — E106030.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 517.932 pesetas. — 20.717 pesetas. — 15.592 pesetas. — E106031.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 523.616 pesetas. — 20.945 pesetas. — 15.764 pesetas. — E106032.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 522.967 pesetas. — 20.919 pesetas. — 15.743 pesetas. — E106033.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 507.862 pesetas. — 20.314 pesetas. — 15.289 pesetas. — E106034.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 410.740 pesetas. — 16.430 pesetas. — 12.367 pesetas. — E106035.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 517.932 pesetas. — 20.717 pesetas. — 15.592 pesetas. — E106036.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 523.616 pesetas. — 20.945 pesetas. — 15.764 pesetas. — E106037.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 522.967 pesetas. — 20.919 pesetas. — 15.743 pesetas. — E106038.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 507.862 pesetas. — 20.314 pesetas. — 15.289 pesetas. — E106039.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 410.740 pesetas. — 16.430 pesetas. — 12.367 pesetas. — E106040.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 523.616 pesetas. — 20.945 pesetas. — 15.764 pesetas. — E106041.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 522.967 pesetas. — 20.919 pesetas. — 15.743 pesetas. — E106042.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 507.862 pesetas. — 20.314 pesetas. — 15.289 pesetas. — E106043.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 410.740 pesetas. — 16.430 pesetas. — 12.367 pesetas. — E106044.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 523.616 pesetas. — 20.945 pesetas. — 15.764 pesetas. — E106045.

Teypro. — Casado del Alisal, 7. Madrid. — 522.967 pesetas. — 20.919 pesetas. — 15.743 pesetas. — E106046.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 437.180 pesetas. — 17.487 pesetas. — 3.672 pesetas. — E106222.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 442.714 pesetas. — 17.709 pesetas. — 3.719 pesetas. — E106223.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 455.165 pesetas. — 18.207 pesetas. — 3.824 pesetas. — E106224.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 336.186 pesetas. — 13.447 pesetas. — 2.824 pesetas. — E106225.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 401.209 pesetas. — 16.048 pesetas. — 3.370 pesetas. — E106226.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 467.616 pesetas. — 18.705 pesetas. — 3.928 pesetas. — E106227.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 467.616 pesetas. — 18.705 pesetas. — 3.928 pesetas. — E106228.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 401.209 pesetas. — 16.048 pesetas. — 3.370 pesetas. — E106229.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 401.209 pesetas. — 16.048 pesetas. — 3.370 pesetas. — E106230.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 467.616 pesetas. — 18.705 pesetas. — 3.928 pesetas. — E106231.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 467.616 pesetas. — 18.705 pesetas. — 3.928 pesetas. — E106231.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. — 467.616 pesetas. — 18.705 pesetas. — 3.928 pesetas. — E106231.

Construc. Vías y Martín, S. A. — Alonso Cano, número 27. Madrid. —

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En relación con el concurso-oposición restringido convocado por este Ayuntamiento para proveer tres plazas de Cabo de la Policía Municipal, la Alcaldía-Presidencia ha aprobado lo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de junio de 1982.

Segundo. La composición del Tribunal calificador quedará como sigue:

Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como titular, y como suplente, don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Cecilio Martín Nieto, Oficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular. Suplente, don Vicente Ochando Gutiérrez, Suboficial de la Policía Municipal de Alcobendas.

Por el Profesorado Oficial, don Antonio Mayandía Azpeitia, como titular, y como suplente, don Rafael Martínez Aguilar, ambos profesores de la Escuela Nacional de Administración Local.

Por la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, como titular. Suplente, don Félix Marín Leiva, Vicesecretario del Gobierno Civil.

Por la Jefatura Central de Tráfico, don Francisco Solano Ramón Alvear de Hostos, como titular, y como suplente, doña María Cruz Lumbreras Juan, ambos funcionarios de la Escala Técnica de esa Jefatura.

Secretario: Don Ramón Robles Moratín, Secretario general del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular. Suplente, don José Luis Pascual Martínez, Técnico de Administración General.

Tercero. Convocar a los opositores para la realización de los ejercicios para el decimosexto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarto. Contra la mencionada composición del Tribunal, los interesados podrán recusar, en un plazo de quince días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 2 de julio de 1982. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.253) (O.—52.889)

ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aclaración de anuncio

Pareciendo conveniente aclarar en algunos puntos y omisiones el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 160, de fecha 8 de julio de 1982, páginas 3 y 4, sobre concurso de proyectos y ejecución de obras de estación depuradora de aguas residuales, por el presente se hace saber:

Donde dice: Tipo de licitación: Pesetas 650.000.000. Se aclara en el siguiente sentido: "El presupuesto de ejecución por contrata se estima del orden de pesetas 650.000.000 y su determinación exacta se efectuará de acuerdo con la propuesta económica del licitador cuyo proyecto resulte seleccionado".

Además se añade al anuncio publicado el siguiente párrafo: "Quedan citados todos los licitadores el día 5 de agosto próximo, a las once treinta horas de su mañana, en las oficinas del Canal de Isabel II (calle Santa Engracia, número 125, Madrid), para notificar públicamente el resultado del análisis de las referidas técnicas presentadas y, en su caso, los licitadores que deben quedar excluidos".

Alcobendas, 13 de julio de 1982.—El Alcalde de San Sebastián de los Reyes, Adolfo Conde Díez.—El Alcalde de Alcobendas, Carlos Muñoz Ruiz.
(G. C.—8.278) (O.—52.907)

ALCORCON

Bases del concurso-oposición de provisión de cinco plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios.

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 31 de enero de 1979, se hacen públicas las bases para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición de ascenso, cinco plazas de Cabos del

Cuerpo de Extinción de Incendios de esta localidad.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Se convoca concurso-oposición restringido de ascenso, entre los Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alcorcón, para proveer cuatro plazas de Cabo.

Segunda. Características de las plazas.

1.º De orden retributivo:

Las plazas que se convocan están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel 4 de proporcionalidad de Policía Municipal y Bomberos, y los complementos que se les asignen.

2.º De orden reglamentario:

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, Extinción de Incendios, de la plantilla del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón.

A los titulares de las mismas incumbirán el desempeño de los siguientes cometidos:

Realizar guardias de veinticuatro horas por veinticuatro de descanso, con libranza semanal, estableciendo turnos con los de su clase, de forma que permanentemente quedarán cubiertas las necesidades del Parque. Este sistema de trabajo, así como los turnos que se establezcan, será susceptible de variación en función de las necesidades del Servicio.

Asistir a cuantos siniestros se ordene por sus superiores jerárquicos.

Tendrá bajo su responsabilidad el mantenimiento y estado de revista del material y personal a que sea destinado, pasando las revistas necesarias al hacerse cargo en el relevo y al regreso al Parque después de cada siniestro, dando novedad al inmediato superior de quien dependa y parte escrito en el momento del relevo al hacerse cargo.

Participar en cuantas maniobras se realicen con el vehículo o dotación de personal a su cargo.

Colaborar con los bomberos en la limpieza y mantenimiento de todo el material a su cargo.

Realizar durante su guardia y por orden del Jefe de Servicio, cuantas obras de mantenimiento de las instalaciones a que esté destinado sean necesarias, siempre que las mismas tengan relación con el oficio, cuyo conocimiento demostró para el acceso al Servicio.

Proponer al inmediato superior de quien dependa cuantas mejoras considere necesarias para el perfeccionamiento del Servicio.

Asistir a cursillos, congresos, etc. y, en general, a cuanto suponga mejoras de su capacitación, por orden del Jefe Superior del Servicio en que se encuentre destinado.

Colaborar en trabajos especiales y auxiliares, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la Sección en que se encuentre destinado.

Asimismo formará parte de sus obligaciones las explícitas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Alcorcón, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dicho organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Contar con dos años de antigüedad en el Servicio en el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Cuarta. Sistema selectivo.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.—Consistirá en desarrollar los siguientes ejercicios:

Primero.—Pruebas de aptitud física sobre aparatos de gimnasia.

a) Subir a brazo, por una cuerda lisa, a la altura de 5 metros.

b) Salto de altura de 50 centímetros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Dominación, con ambos brazos, en la escalera horizontal.

d) Levantamiento de un peso mínimo de 40 kilogramos cinco veces.

e) Nadar 50 metros en un tiempo máximo de un minuto y quince segundos.

Segundo.—Maniobras en torre.

Escalada, en fachada, con una sola escala, hasta la planta tercera; lanzamiento de una cuerda, izar un peso, desembarco en la escala aérea, bajada de ella, paso en equilibrio por un tablón y salto de longitud.

Tercero.—Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que determine el Tribunal, sobre las siguientes materias:

a) Organización. Estructura jerárquica, partiendo de bombero hasta las jerarquías y organismos nacionales y dependencia y constitución orgánica funcional.

b) Cultura general. Mecánica aplicada, construcción y servicios generales a la población de Alcorcón.

Las pruebas de aptitud física no tendrán carácter eliminatorio, sumándose la puntuación obtenida con la de los otros dos ejercicios, de forma que dividida por tres determine el resultado de la fase de oposición, resultado que deberá ser superior a cinco para poder pasar a la fase de concurso.

B) Fase de concurso.—Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo, a razón de 0,05 puntos por cada año de servicio o fracción.

b) El haber desempeñado, con carácter interino o habilitado, el cargo de Sargento de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,10 puntos cada año de servicio o fracción.

c) El haber desempeñado, con carácter interino o habilitado, el cargo de Cabo de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 0,05 puntos por cada año de servicio o fracción.

d) La conceptualización acerca del aspirante atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, posibles dotes de mando en régimen interior de Parque y siniestro, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo de Bomberos.

La calificación se obtendrá por la media de las puntuaciones de dicha conceptualización obtenida por la media de las otorgadas por el Jefe del Servicio y un técnico de grado medio municipal con mayor relación en dicho servicio y designado por la Alcaldía-Presidencia, la calificación no podrá exceder de tres puntos.

e) Por los diversos oficios interesantes para el servicio y categoría de ellos, tales como carpintero, armar, pocero, entibador o encofrador, carpintero de taller, montador o soldador de estructuras metálicas, electricista, fontanero, practicante, socorrista, conductor, submarinista, etcétera, calificando de cero a dos puntos.

Quinta. Solicitudes.—Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido, que se facilitarán en las oficinas del ilustrísimo Ayuntamiento.

1.º Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Lugar de presentación.—El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del ilustrísimo Ayuntamiento, en horas de nueve a trece de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado primero.

3.º Derechos de examen.—Serán de trescientas cincuenta (350) pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipal.

4.º Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para subsanar la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Sexta. Admisión de candidatos.

1.º Lista provisional.—Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes se cursarán éstas, con la correspondiente relación a la Jefatura del Servicio, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma tercera de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Reclamaciones contra la lista provisional.—A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.º Lista definitiva de admitidos.—Las reclamaciones contra la lista provisional, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Administración del Estado.

Un funcionario Aparejador municipal designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava. Desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Novena. Calificación de las pruebas de aptitud.

1. Fase de oposición.—La calificación será conjunta para los tres apartados de que consta la prueba de aptitud y la puntuación será de cero a diez puntos.

2. Fase de concurso.—Esta fase será calificada con arreglo a lo que se determina en la norma 4 de la convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponde a la fase de oposición y a la de méritos puntuables.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Cuerpo de Bom-

beros y en el caso de ser ésta igual la mayor edad.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará pertinente propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia de aquéllos que hubieran obtenido la mayor puntuación.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia al Pleno del Ayuntamiento, los aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado, quedará decaído en su derecho, con pérdida de todos sus derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Alicorcón, 19 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.258) (O.—52.894)

ARROYOMOLINOS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de marzo de 1982, se convoca oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Alguacil y otros cometidos múltiples, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta clasificadora de aspirantes a destinos civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases que han de regir en la oposición para proveer una plaza de Alguacil y otros cometidos múltiples, del grupo de Personal Subalterno.

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Alguacil y otros cometidos múltiples, del grupo de Personal Subalterno de este Ayuntamiento, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 1,3 y con dotación presupuestaria reglamentaria en retribuciones básicas y complementarias.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase o superior.

e) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado y Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.º Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. Téngase en cuenta que el mes de agosto se ha considerado período no hábil.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por el opositor al presentar la instancia, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de operario de oficios y cometidos múltiples:

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de personal de oficios, del grupo de personal de Servicios Especiales, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, dotada en el Presupuesto con el sueldo base del coeficiente 1,5, retribución complementaria que corresponda y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

g) Hallarse en posesión del carnet de conducir de primera clase.

3.º Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal designado por el Pleno.

Un funcionario designado por el Pleno.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario, con voz pero sin voto: El Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.º Pruebas selectivas.—El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de operario de oficios y cometidos múltiples:

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de personal de oficios, del grupo de personal de Servicios Especiales, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, dotada en el Presupuesto con el sueldo base del coeficiente 1,5, retribución complementaria que corresponda y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado y Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.º Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. Téngase en cuenta que el mes de agosto se ha considerado período no hábil.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por el opositor al presentar la instancia, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de operario de oficios y cometidos múltiples:

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de personal de oficios, del grupo de personal de Servicios Especiales, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, dotada en el Presupuesto con el sueldo base del coeficiente 1,5, retribución complementaria que corresponda y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

cal, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de cero a diez puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.º Calificación.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.º Comienzo de las pruebas.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.º El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10. El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base octava aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda.

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

GETAFE

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1982, y a los efectos determinados en el artículo 13-3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes, se hace pública la supresión de la plaza de Viceinterventor de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos pertinentes.

Getafe, 6 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.255) (O.—52.891)

RIBATEJADA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de primero de julio de 1982, se convoca concurso para

11. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos quinto y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Ribatejada, 5 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.256) (O.—52.892)

Don Benito Meco Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Ribatejada (Madrid).

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones del Pleno de esta Corporación y en la correspondiente al día 15 de junio de 1982, aparece el siguiente acuerdo:

"Personal plantilla.—Dada cuenta del decreto de la Alcaldía ordenando la formación de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, debido a la modificación del coeficiente del Secretario por resolución de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril de 1982, y la creación de una plaza de personal de oficios varios por acuerdo del Pleno de 15 de abril de 1982.

Enterados los señores asistentes al acto, acuerdan por unanimidad aprobar la plantilla de funcionarios de esta Corporación formada de la siguiente manera:

1. Secretario de Ayuntamiento: Índice de proporcionalidad 8; coeficiente 3,3; nivel complemento de destino 12.

2. Empleado de oficios varios: Índice de proporcionalidad 3; coeficiente 1,5; nivel 3; jubilación a los sesenta y cinco años.

De conformidad con el Real Decreto 186 1981, este acuerdo deberá ser comunicado al Gobierno Civil en el plazo de treinta días y para su efectividad deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, inexcusablemente, según el artículo 29 del Real Decreto 3046/1977."

Y para que conste y su remisión al Gobierno Civil, se expide la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Ribatejada, a 19 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.254) (O.—52.890)

TORREJON DE ARDOZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo último, adoptó el acuerdo de concertar dos operaciones de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuyas características esenciales son:

Total de los préstamos: 172.800.000 pesetas.

Finalidad: Obras distribución de aguas (141.300.000 pesetas) y vertedero controlado sanitario (31.500.000 pesetas).

Plazo común de amortización: Cinco años.

Intereses y comisiones: Nulos. Los soportará exclusivamente la Excm. Diputación de Madrid.

Cuotas anuales de amortización: Pesetas 34.560.000 pesetas.

El expediente incoado al efecto, junto con el referido acuerdo municipal, adoptado con el quórum que fija el artículo tercero-dos, apartado f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público en la Intervención General de esta Corporación para admitir reclamaciones, que se sujetarán a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 12 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.269) (O.—52.904)

TORRES DE LA ALAMEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1982, acordó fijar el día 24 de julio de 1982 para el comienzo de los ejercicios de la oposición de Operarios de Servicios Especiales.

Asimismo acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la

referida oposición y cuya composición es la siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente don Antonio Rodríguez del Barrio. Suplente, don Bibiano Sáez Roperio.

Vocales:
En representación de la Dirección General de Administración Local, don Antonio Dubois de Vargas. Suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque.

En representación del funcionariado de la Corporación, don Juan Andrés Gómez del Amo. Suplente, María Rosario Polo Gómez.

En representación del Profesorado Oficial, doña María Rosa Fondevilla García. Suplente, doña Francisca Gallardo.

Concejal de Obras, don Miguel Juara Manglanos. Suplente, Concejal de Industrias y Actividades, don Manuel Ruiz Martínez.

Secretario: El de la Corporación.
Torres de la Alameda, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.279) (O.—52.906)

SAN FERNANDO DE HENARES

Transcurrido el plazo impugnatorio sin que se haya producido ninguna reclamación y de conformidad con lo previsto en las bases para la provisión de una plaza vacante de Delineante, se acuerda elevar a lista definitiva la provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de mayo de 1982.

La composición del Tribunal, según las bases de la misma, será la siguiente:

Presidente: Titular, don Enrique Guerra López, Alcalde, y suplente, don Jesús Romero Robledillo, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:
Por la Dirección General de Administración Local, don Félix Marín Leiva, y suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque.

Representante del Profesorado Oficial del Estado, titular, don Gregorio Fernández García, y suplente, doña Mercedes González Hidalgo.

Por el Colegio Oficial de Delineantes, titular, don Manuel Rodríguez Fernández; como suplente, don Carlos Rodríguez Navia.

El Arquitecto municipal, don M. Angel Capellán Álvarez, y como suplente, don Emilio Zambade Orozco.

Secretario: Don Francisco López Bravo; suplente, don Angel Alvarez Casado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos oportunos.

San Fernando de Henares, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.252) (O.—52.888)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número novecientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Uralita, S. A.", contra don Ramón Jodar Reyes, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día ocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del remate se efectuará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Bienes embargados objeto de la subasta
Un automóvil turismo marca "Austin", J-5116-A, tasado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Un camión marca "Avia", J-5791-B, tasado en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Un camión marca "Avia", J-5121-C, tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Un automóvil "Land Rover", J-4890-D, tasado en doscientas ochenta mil pesetas.

El total de los vehículos tasados arroja la suma de quinientas sesenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días de antelación al señalado para la subasta, se extiende el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.888-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En providencia del día de la fecha, dictada en los autos de secuestro número cuatrocientos uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Taracide López, hoy sus herederos doña Esperanza Peiteado Rodríguez, don Francisco, don Santiago, don José Luis, don Roberto y doña María B. Taracide Peiteado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Piso bajo derecha, entrando, de la casa número 32, antes 28, de la calle Víctor Pradera, de esta capital, finca número 6.308 del Registro de la Propiedad. Linda: Por su frente o fachada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 30 de la misma calle; por la izquierda, con el cuarto de contadores, con el paso a la escalera de servicio, con el patio de la finca y con la carbonera, y por la espalda o testero, con solares de la calle Martín de los Heros y Luisa Fernanda. Comprende una superficie de 95 metros cuadrados con 50 decímetros. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 1.295, libro 231, folio 72, finca número 6.708, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado número dos de primera instancia de esta capital, sito en la plaza Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los rematantes aceptan como bastante la titulación, sin exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.889-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid se sigue juicio de secuestro y posesión interina de finca, número quinientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-B-uno, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Pedro Landa Lasheras, por doña Francisca Martínez Herrera, por el que se insta la ejecución de local sito hipotecario constituido sobre un local sito en Burgos, barriada de Juan XXIII, plaza del Lavadero, dos. Por la presente cédula se pone la existencia de dicho juicio en conocimiento de "los tenedores presentes y futuros de veinticuatro letras de cambio, de veintisiete mil pesetas cada una", en base a la hipoteca constituida a favor suyo sobre la finca antes mencionada en escritura de 25-VI-80, del notario de Madrid señor Huidobro, por la inscripción nueve de la finca 8.309, que quedó respondiendo de 358.000 pesetas de capital y 107.000 pesetas para costas y gastos. De todo lo cual se les da conocimiento para que, en su momento, si a su derecho conviene, puedan intervenir en la subasta del referido local.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.874-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado, sustituto Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número ochocientos diez de mil novecientos ochenta y uno-B-uno se sigue expediente sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Explotaciones y Exportaciones de Minerales, Sociedad Anónima" (EYEMSA), que aparece domiciliada en Madrid, edificio Parque, plaza de los Mostenses, sin número, y dedicada a actividades en el campo inmobiliario, a la que representa el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores, que viene acordada para las once horas del día de mañana, y se ha acordado también trasladar su celebración al día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, plaza de Castilla, número uno, planta tercera.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.886-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por "Banco Pastor, S. A.", contra "Financiera Bankur, S. A.", en reclamación de un crédito de diez millones de pesetas de capital, intereses y costas; en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente, las fincas hipotecadas con el rango de tercera, siguiente:

En Madrid; todas ellas en el edificio sito en la calle de Francisco Navacerrada, número veintidós.

1.—Tres. Local comercial de la planta baja del edificio. Se compone de local propiamente dicho y sus servicios. Tiene una superficie de ciento dieciséis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal

la calle de su situación, con esta misma calle, por donde tiene su entrada, y huecos de montacargas y escalera y cuarto de contadores; por la derecha, entrando, con la casa número veinte de la referida calle; por la izquierda, cuarto de basuras, hueco de ascensor y escaleras y casa número veinticuatro de la calle de Francisco Navacerrada, y por el fondo, están Aguilar. Está provisto de los servicios de agua corriente, electricidad y sanitarios, y de un enganche para instalación individual de calefacción para gas de seis enteros noventa y seis centésimas de otro por ciento en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma, en cuya misma proporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio, con excepción de los de ascensor, portal y escaleras y alumbrado de los mismos, por los que no abonará cantidad alguna.

Es en el Registro de la Propiedad número uno la finca número 63.808, inscripción quinta.

2.—Cuatro. Local comercial sito en la planta primera, sin contar la baja ni las de sótano del edificio. Se compone de local propiamente dicho y sus servicios. Tiene una superficie de ciento ochenta y siete metros y diez decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal la fachada a la calle de su situación, con esta misma calle; por la derecha, con la casa número veinte de la calle referida; izquierda, casa número veinticuatro de la repetida calle de Francisco Navacerrada, y fondo, patio interior de luces y finca con fachada a la calle de Florestán Aguilar. Tiene dos entradas, desde el descansillo de la escalera general del edificio. Está provisto de los mismos servicios que el anterior. Este local representa una cuota de once enteros y sesenta y cuatro centésimas por ciento en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma, en cuya misma proporción satisfará su importe en los gastos generales del edificio, con excepción de la escalera y alumbrado de ésta, en cuanto a la parte de bajada a los sótanos, por los que no abonará cantidad alguna; los del portal y alumbrado, por los que abonará ocho enteros por ciento, y los del ascensor y escalera de los que abonará el diez por ciento.

Es en el mismo Registro la finca número 63.810, inscripción quinta.

3.—Piso cuarto, letra A, de la misma casa número veintidós de la calle de Francisco Navacerrada, de esta capital, situada en la planta cuarta del edificio, sin contar la baja ni la de sótanos. Tiene una superficie de noventa y tres metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos aseos. Linda: por su frente, tomando como tal la fachada del edificio, por la calle de Francisco Navacerrada; por la derecha, con la casa número veintidós de la misma calle; por la izquierda, hueco de escalera y descansillo de ésta, por donde tiene su entrada, y patio interior de luces, y fondo, finca con fachada a la calle de Florestán Aguilar y el patio de luces citado. Está provisto de los servicios de portero eléctrico, ascensor, agua corriente, electricidad y sanitarios, y tiene instalación completa de calefacción por gas ciudad individual. Este piso representa una cuota de seis enteros y sesenta y dos centésimas de otro por ciento en el valor total de la finca y elementos comunes de la misma, en cuya proporción satisfará su propietario los gastos generales del edificio, con excepción de los de escalera y alumbrado de ésta, en cuanto a la parte de bajada a los sótanos, por los que no pagará cantidad alguna; los del portal y su alumbrado, por los que abonará siete enteros y sesenta centésimas por ciento, y los del ascensor y escalera de subida a las plantas y su alumbrado, por los que satisfará el nueve por ciento.

Es en el Registro la finca número 63.820, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo siete de octubre a las once, y se lle-

vará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

El acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir:

550.500 pesetas para la finca registral 63.808.

630.000 pesetas para la finca registral 63.810.

319.500 pesetas para la finca registral 63.820.

Tercera

Que podrá hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, a la que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.878-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número doscientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno-F, seguidos a instancia de don Alberto Soto Gómez, contra "Construcciones Tajo, S. A.", sobre reclamación de otorgamiento de escritura, se ha dictado en dichos autos sentencia, que contiene la parte dispositiva y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número doscientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Alberto Soto Gómez, representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla y bajo la dirección del Letrado don Isidoro Montero de Cozas; y de otra, como demandada, "Construcciones Tajo, S. A.", la cual se halla declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, no teniendo defensa ni representación, sobre reclamación de otorgamiento de escritura...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alberto Soto Gómez, contra la mercantil "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la demandada a que eleve a escritura pública el contrato de compraventa que las partes litigantes suscribieron en esta capital el doce de noviembre de mil nove-

cientos setenta y tres, en documento privado, sobre la finca que se describe en el primero de los resultandos de esta resolución, debiendo estar en cuanto a los gastos a lo estipulado en dicho contrato, en cuanto a lo en él previsto, y en su defecto, a lo que las Leyes y demás disposiciones determinan, todo ello sin imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada "Construcciones Tajo, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.880-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía número cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia de "International Business Machines, S. A." (I.B.M.), contra "Publigest, S. L.", en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecisiete de septiembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Treinta máquinas de entrada de datos, marca "Olivetti Entry", de 521, con sus correspondientes mesas metálicas, valoradas en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", eléctrica, de 135 espacios, número E-13-6093661, usada, valorada en veintidós mil pesetas.

Una máquina calculadora marca "Canon", Pío-17, con número 894.683, usada, valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Los derechos de traspaso que puedan corresponderle a la demandada de los locales de la calle Alcalá, números ciento noventa y ocho y doscientos once, donde anteriormente estuvo "Publigest, Sociedad Limitada" instalada, derechos valorados pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.887-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representada por el Procurador señor don Jorge García Prado, contra don Tomás José Luis López Fernández y doña Adela Ramírez González, sobre reclamación de tres millones trescientas sesenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesetas con un céntimo; en los que, por providencia de

esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes que se subastan

Finca número 49.—Piso o vivienda 12, letra C, de la casa número ciento seis de la calle de Camarena, también señalada con el número tres del bloque tipo A-16, hoy A-17, barrio de Carabanchel Bajo, construida sobre un solar procedente de la parcela señalada con el número 6-A en el plano general de reparcelación de la Ciudad Parque Aluche. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de ochenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, de los cuales setenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados son de superficie perimetral; y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con caja de ascensor y piso señalado con la letra D de igual planta; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del total inmueble; por su frente, con patio común abierto y descansillo de escalera, y por su fondo, con fachada posterior del total inmueble. Le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número cuarenta y siete de los existentes en la planta de sótano de la total casa.—Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa, y, por tanto, en los gastos por razón de la Comunidad de Propietarios, es de un entero quinientas once milésimas por ciento.—Inscripción: En el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 780, folio 150, finca 67.195, inscripción quinta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.877-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.", con domicilio social en Madrid, Gran Vía, veintisiete, sucursal abierta en Andújar, paseo de Colón, número uno, se ha dic-

tado resolución por la que se ha acordado suspender la Junta general de acreedores convocada para el día siete del actual.

Y a virtud de lo acordado en la misma resolución, se convoca a los acreedores de dicha entidad para la Junta general prevenida en los artículos trece y catorce de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día veintiocho de septiembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.884-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre separación, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Pérez, contra doña Julia Fuentes de Corbalán, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por proveído del día de hoy se ha acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicha demandada, doña Julia Fuentes Corbalán, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que lo deberá verificar asistida de Letrado y representada por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, sin más citarla ni oírle ni hacerla otras notificaciones que las prevenidas en la Ley. Y haciéndose constar que las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.885-T)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de disolución de matrimonio por divorcio, número mil cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de don Manuel González Alameda, contra doña María Angustias Freije Moullia, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicha demandada para que comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—41.881-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el número mil doscientos veinte de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña María Luisa Niño Villamar, representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, ha dictado con esta fecha providencia, en la que se ha acordado el emplazamiento del demandado don Hernán Molina Medina, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, en la calle Alenza, número veintiséis, para que en término de veinte días comparezca en autos asistido de Letrado y representado por Procurador, si conviniere a su dere-

cho; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—41.883-T)

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Rosalía María Sierra Frade, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 20 de septiembre y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 352 de 1982, por daños imprudencia, debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.606)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 537 de 1982, que se siguen por daños circulación, y en el que figura como perjudicado Fernando Vargas Jiménez, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.666) (B.—7.308)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 537 de 1982, que se siguen por daños circulación, y en el que figura como perjudicado Antonio Pardo Pardo, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.667) (B.—7.309)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 537 de 1982, que se siguen por daños circulación, y en el que figura como perjudicado Dionisio Pardo Pardo, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.668) (B.—7.310)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 733 de 1981, en el que figura como denunciante Alfonso Luis Peinado de Olivares, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Centro de Cumplimiento de Hombres, Sección Abierta, por las lesiones que le fueron causadas por Juan García Vélez, por el presente se cita al expresado denunciante para que comparezca a la celebración del juicio

verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo y hora de las diez y diez de su mañana.

(G. C.—7.957) (B.—7.621)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.010 de 1981, figura como denunciado Ambrosio Santiago de Luis Alberto, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle de Salamanca, número 8, primero B, y en Barcelona, calle Muntaner, núm. 31, cuarto, segunda, y como denunciante Josefina Vaquero Sáiz y Marcos Vaquero Sáiz, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—7.958) (B.—7.622)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 902 de 1981, en el que figura como denunciado, digo, responsable civil José Varela Benito, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle de Santiago Bernabéu, núm. 6, sexto, en virtud de denuncia formulada por Miguel Angel López Arce, por el presente se cita al expresado responsable civil para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana.

(G. C.—7.959) (B.—7.623)

GETAFE

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 828 de 1982, sobre lesiones, ha acordado se cite al lesionado José Díez Nuñez, hoy en desconocido paradero, a fin de que el próximo día 29 de julio, a las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de ofrle en declaración y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—8.111) (B.—7.764)

MARCHENA

El señor Juez sustituto de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de diligencias recibidas del Juzgado de instrucción por lesiones de Vicente Barco Mancilla, hecho ocurrido el 22-11-1978, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a los herederos del lesionado Vicente Barco Mancilla, de domicilio y paraderos ignorados, que residieron en Madrid, en calle de San Ignacio, núm. 15, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas número 161 de 1981, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Salvador Gallardo, núm. 2, el día 15 de septiembre próximo y hora de las trece, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

(G. C.—7.822) (B.—7.483)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de ahorro

Solicitado duplicado, por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES: Libretas de ahorro ordinario. — 49950 48-1000, Josefa Moreno Moreno y otro. — 75598/70-1004, Fran-

cisco Minaya Barrientos y otro.—11644/55-1010, Balbina Domínguez Hernández. — 19469/30-1011, Jesús González Santodomingo e Isabel Luna Luna. — 20971/10-Blázquez. — 1014, José Antonio Rodríguez Moral y 13151/65-1016, Nazario Muñoz Moral y Emilia Robledano Sanz. — 27216/84-1017, Antonio Martín Lardon y Antonia López Tejada. — 4458/05-1019, Dolores Muñoz Espinosa. — 9402/62-1027, José María Peña Hernández y María Jesús Tortuero Martín. — 4206/27-1042, Angel Rubio Cerrato y Antonio Rubio Ruiz. — 28212/19-1042, Luis Francisco Fertás Lorenzo. — 26738/90-1042, José A. Belenda Pérez y Julián Belinchón Horcajo. — 10926/52-1045, Josefa Julián González y María González Benito. — 2645/27-1045, Restituto Díaz García y Petronila García Minguito Sendarrubias. — 11188/56-1048, Manuel Ruiz Rivera y Julio Voz Rodríguez. — 6100/81-1048, Vicente Vila Gimeno y Julia Soler Bartolomé. — 14317/66-1048, Carmen Pilar Iruretagoyena Quevedo. — 204-1049, Carlos Carrascosa García y Dolores Bermejo Rojo. — 12543/1049, María Cristina López Palafox y otro. — 8060/77-1058, José Manuel Gómez Cuevas. — 7345/66-1066, Alonso Isidro Moral Chinchilla y Lucía Chinchilla González. — 6231/24-1086, Rufino López Anaya y Angeles López Anaya. — 16135/94-1088, María del Carmen Vázquez Pascual y María del Carmen Pascual Espoy. — 4335/61-1093, Aurora Rodero Alonso y Dionisio Merino Robledo. — 5367/35-1097, María Paz Ferrero Lázaro y Soledad Lázaro González. — 10847/36-1097, Carmen Blanes Fernández y Rosario Blanes Fernández. — 8715/78-1103, Manuel Huéscar Moraleda y José Huéscar Moraleda. — 8570/06-1103, Blas Pecharrmán Sanz y Casimira Guijarro Peña. — 10575/19-1130, Eloy Cardenas Almodóvar. — 2333/95-1139, Aurelia Muñoz Ruiz y Florentino Jorge Muñoz. — 2723/75-1146, José Antonio Escobar de la Cruz. — 2018/49-1179, Anacleto Quijano Luciarde. — 10248/02-222, Antonio Escudero Llorente. — 14884/52-2225, Emilio Planchuelo Valencia y Fe Mateos Alias. — 680/83-2240, Jesús Eugenio García Gutiérrez.

SUCURSALES: Libretas de ahorro a plazo. — 3015/500486 41-1000, Adrián Pascual Nieto. — 3012/1698/52-1014, Jesús Navarro Ramos, Rosario Isidro Hernández y Rosa Navarro Isidro. — 3012/2672-90-1020, María Rodríguez Merayo. — 06/500177/67-1132, Arturo Moya Hernández. — 06/500/007/31-1132, Angel Gómez Nuñez y Elena Herán Gómez Nuñez. — 3012/700/94-1165, Miguel Angel Téllez Laguna y María Nieves Casado Herrero. — 06/500/95-1179, Anacleto Quijano Luciarde y Mercedes Quijano Luciarde. — 03/345/06-1179, Anacleto Quijano Luciarde y Mercedes Quijano Luciarde. — 03/253/63-2259, Miguel Arroyo Parras y Manuela García Corrochano.

Madrid, 10 de julio de 1982.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—41.774)

UNION ELECTRICA, S. A.

Emisión de Obligaciones de 13 de julio de 1982

Como continuación del anuncio de la Emisión de Obligaciones publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de julio de 1982, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio, se ha autorizado la puesta en circulación en régimen de suscripción abierta de las obligaciones números 60.001 a 120.000, ambos inclusive, por importe de 3.000.000.000 de pesetas.

El plazo de "suscripción abierta" se inicia el 13 de julio y concluirá el 4 de agosto de 1982, inclusive, verificándose, en su caso, la liquidación y el prorrateo el 20 de agosto de 1982.

Madrid, 13 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—41.833)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 171, correspondiente al día 21 de julio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María Pilar Meler San Vicente, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Comenar Viejo. Hago saber: que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Nombres y Apellidos. — Conceptos. — Años. — Importe.

López García, Antonio — Industrial. — 1.980. — 1.483 pesetas.
López Iznaola, Antonio — Industrial. — 1980. — 7.014 pesetas.
López Jara, Regina — S. S. Agraria. — 1978. — 890 pesetas.
López Jusdado, Vicente. — Urbana. — 1980. — 1.446 pesetas.
López Yusado, Vicente Hr. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 2.269 pesetas.
López López, José. — Industrial. — 1980. — 1.598 pesetas.
López López, Lorenzo. — Industrial. — 1980. — 2.063 pesetas.
Hr. Antonio López Malo. — Urbana. — 1980. — 3.866 pesetas.
López Malo, Carmen y V. — Urbana. — 1978-81. — 28.879 pesetas.
López Martín, José L. — Urbana. — 1975-80. — 14.520 pesetas.
López P. Moisés, Vda. de. — Urbana. — 1980. — 376 pesetas.
López Romero Lutzolde. — Industrial. — 1978. — 2.180 pesetas.
López Santos Jesús. — Urbana. — 1980. — 1.264 pesetas.
López Sobreviela, Antonio. — Industrial. — 1975. — 529 pesetas.
López Yusdado, Josefa y Hm. — S. S. Agraria. — 1980. — 1.168 pesetas.
Lorente Morena Cirilo. — S. S. Agraria. — 1980. — 545 pesetas.
Loro García Luis. — Industrial. — 1978-80. — 5.706 pesetas.
Lucas Campos, Andrés. — Urbana. — 1980. — 4.166 pesetas.
Lucía Rieu Carmen y Hm. — Rústica-Agraria. — 1979-81. — 6.790 pesetas.
Llera Gragera, José Joaquín. — Industrial. — 1980. — 720 pesetas.
Llorente Morena Martín C. — Urbana. — 1979. — 194 pesetas.
Llorente Villa Lucinio. — Industrial. — 1979-80. — 4.394 pesetas.
Machi Pérez, Antonio. — Industrial. — 1979-80. — 2.648 pesetas.
Madrid Aparicio, Juliana. — Urbana. — 1980. — 1.325 pesetas.
Madrid Berrocal, Cayetana. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 1.040 pesetas.
Madrid Corral, Toribio. — Urbana. — 1980. — 2.208 pesetas.

Madrid Francisco, Mariano. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 5.786 pesetas.
Manglada Santiago y I. — Urbana. — 1979-80. — 2.416 pesetas.
Manzano Bartolomé, I. — Industrial. — 1978-80. — 4.280 pesetas.
Manzano Iglesias, Juan J. — Industrial. — 1978-80. — 3.855 pesetas.
Marcos Muñoz, Juan F. — Industrial. — 1980. — 1.931 pesetas.
Marcos Santamaría, Esperanza. — Urbana. — 1979-80. — 5.810 pesetas.
Marichalar Bruguera, Amalio. — Urbana. — 1978-80. — 29.814 pesetas.
Marina García, José M. y Hm. — Rústica, Agraria. — 1981. — 62.571 pesetas.
Marivela Benigno. — Urbana. — 1980. — 2.675 pesetas.
Maroñas Collado, Juan. — Industrial. — 1977-80. — 20.040 ptas.
Márquez Pérez, Santiago. — Industrial. — 1978-80. — 4.280 pesetas.
Martín Barrera, Benedicto. — R. T. Personal. — 1980-81. — 15.852 pesetas.
Martín Bienzobas L. — Urbana. — 1978-80. — 10.521 pesetas.
Martín Buitrago, Antonio. — Urbana. — 1980. — 11.035 pesetas.
Martín C. Pozuelo, Tomás. — Urbana. — 1980. — 6.054 pesetas.
Hermanos de Martín Cobarrubia. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 19.251 pesetas.
Martín Esteban Doroteo. — Urbana. — 1979. — 567 pesetas.
Martín García, Faustina. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
Martín López, José Luis. — Industrial. — 1980. — 3.600 pesetas.
Martín Matellano, Jacinto. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 8.702 pesetas.
Martín Olalla, Luis. — Industrial. — 1978. — 700 pesetas.
Martín Perea, Jesús. — S. S. Industrial. — 1980. — 1.864 pesetas.
Martín Rico, Cecilio. — S. S. Agraria. — 1979. — 2.625 pesetas.
Calisto Martín, Torres. — Rústica y S. S. Agraria. — 1978-81. — 11.956 pesetas.
Martín Torres, Marcelina. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 1.324 pesetas.
Martínez E. Preciados F. — Urbana. — 1978-80. — 5.984 pesetas.
Martínez Requena, F. — Urbana. — 1972-80. — 39.638 pesetas.
Marugal Benito, Luciano. — Industrial. — 1979. — 1.701 pesetas.
Matellano Martín, José Ramón. — Industrial. — 1979. — 55 pesetas.
Matellano Motaes, Juan P. — Urbana. — 1979. — 2.047 pesetas.
Matellano Pérez, Benita. — Urbana. — 1977-80. — 2.437 pesetas.
Matellano Romera, Agustín. — Urbana. — 1978-80. — 1.090 pesetas.
Matellano Serrano, Juan P. — Industrial. — 1978. — 700 pesetas.
Matellano Valle, Emilio. — Ganadería. — 1981. — 4.830 pesetas.
Mavalón, Elvira. — Urbana. — 1980. — 5.931 pesetas.
Mayor Astoreca, Faustino. — Urbana. — 1980. — 1.569 pesetas.

Melero Arroyo, Cecilio. — Industrial. — 1980. — 1.650 pesetas.
Méndez García, José Luis. — Urbana. — 1978-80. — 23.461 pesetas.
Merino Carmona, M. Julia. — Industrial. — 1979-80. — 12.690 ptas.
Mivato Bartolomé, Jerónimo. — Urbana. — 1980. — 464 pesetas.
Mohamed Ben Amar Amar. — Industrial. — 1979-80. — 1.609 pesetas.
Molina Ramírez, Fernando. — Industrial. — 1980. — 4.910 pesetas.
Molina Ramos, José A. — Industrial. — 1976-80. — 90.900 pesetas.
Monforte Rodríguez, Emilio. — Industrial. — 1978-80. — 14.843 pesetas.
Monreal Baeza, Francisco. — Urbana. — 1972-80. — 20.725 pesetas.
Montero Muñoz, Sagrario. — Urbana. — 1976-80 pesetas.
Montoya Soto, Carlos. — Industrial. — 1978. — 3.931 pesetas.
Morán Burgos, Santiago. — Urbana. — 1978. — 7.158 pesetas.
Morando Loma, José Hr. — S. S. Agraria. — 1980. — 701 pesetas.
Morell Moya, Miguel. — Urbana. — 1979-80. — 5.963 pesetas.
Morena Arroyo, Miguel. — Industrial. — 1979-80. — 2.881 pesetas.
Hr. L. Morena B. — Urbana. — 1978-80. — 1.341 pesetas.
Morena García, Dionisio A. — Urbana. — 1978-80. — 7.826 pesetas.
Morena García, Isabel. — Rústica-S. Agraria. — 1980-81. — 10.582 pesetas.
Morena González, Pedro Hr. — S. S. Agraria. — 1979-81. — 6.342 pesetas.
Hdos. de M. de la Morena H. — Urbana. — 1976-79. — 9.821 pesetas.
Morena Hernando L de la. — Urbana. — 1977-80. — 1.709 pesetas.
Morena Ibáñez, Alejandro. — Rústica-S. S. Agraria. — 1981. — 7.178 pesetas.
Morena Ibáñez, Tomás. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 3.594 pesetas.
Morena López, Casimiro. — Urbana. — 1979. — 1679 pesetas.
Morena Nogales, Manuel. — Urbana. — 1977-79. — 9.739 pesetas.
Morena Nogales, Mariano. — Urbana. — 1979. — 899 pesetas.
Moreno Bartolomé, Epifanio. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 5.786 pesetas.
Moreno García, Antonio. — Industrial. — 1979-80. — 1.350 pesetas.
Moreno Glez, Angel. — Urbana. — 1979-80. — 6.330 pesetas.
Morra Bartolomé, Germán. — Urbana. — 1980. — 3.292 pesetas.
Moreno Torroba, José Luis. — R. T. Personal. — 1981. — 2.160 pesetas.
Mota Cansado, Francisco. — Industrial. — 1978-80. — 3.855 pesetas.
Muñoz Alvarez, Rafael. — Urbana. — 1978-79. — 198 pesetas.
Muñoz Parra, Francisco Solano. — Industrial. — 1979-80. — 1.921 pesetas.
Muñoz Vázquez, Salvador. — Urbana. — 1977-79. — 6.699 pesetas.

Navarro del Aguila, Antonio. — Urbana. — 1979-80. — 3.863 pesetas.
Navarro Martín, Salvador. — Urbana. — 1972-80. — 26.333 pesetas.
Nietos Cabello, Alberto. — Rústica-S. Agraria. — 1976-81. — 24.532 pesetas.
Nietos Fernández, Eugenio. — Industrial. — 1979-80. — 10.380 pesetas.
Nieto Gómez, Donato. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
Niño Sanz, María del Carmen. — Industrial. — 1980. — 10.045 pesetas.
Manuela Nogales, Vicente Hr. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 1.040 ptas.
Norban Salazar, Susana. — Rústica. — 1980. — 672 pesetas.
Novalvo Dguez, Angel. — Industrial. — 1978-80. — 24.095 pesetas.
Núñez Castaño, Manuel. — Industrial. — 1978. — 3.579 pesetas.
Núñez Núñez, Eduardo. — Industrial. — 1978-80. — 6.426 pesetas.
Nurel Morán, Ernesto. — Urbana. — 1980. — 1.855 pesetas.
Olalla Sancho, Antonio. — Ganadería. — 1981. — 2.254 pesetas.
Olego Meraya, Gil. — Industrial. — 1979-80. — 2.881 pesetas.
Oliva Rodrigo, Luis. — Industrial. — 78 a 80. — 13.066 pesetas.
Orbe Cano, Juan Fco de. — R. T. Personal. — 81. — 20.160 pesetas.
Ortega García, Antonio. — Industrial. — 77-79. — 2.862 pesetas.
Ortega Luque, María del Pilar. — Industrial. — 80. — 720 pesetas.
Angel Ortiz Alcalá y Francisco López Ariza. — Rentas Capital. — 77-78. — 31.364 pesetas.
Ortiz Martínez, José María. — Industrial. — 79-80. — 3.219 pesetas.
Ortiz Miguel, Modesta. — Urbana. — 79-80. — 4.611 pesetas.
Osteso Pardo, Antonio. — Urbana. — 72 a 80. — 10.865 pesetas.
Partagás Franco, Félix. — Industrial. — 80. — 799 pesetas.
Paz Herrero, Rafael. — Urbana. — 80. — 15.253 pesetas.
Pedro Bravo, S. A. — Industrial. — 80. — 9.656 pesetas.
Peláez, Francisco. — Urbana. — 73 a 80. — 4.916 pesetas.
Peláez Mnez, Emilio. — Urbana. — 80. — 4.527 pesetas.
Peña, Luis. — Urbana. — 80. — 2.320 pesetas.
Hr. Saturnino Pérez. — Urbana. — 80. — 5.036 pesetas.
Pérez Avila, Crescencio. — Urbana. — 77-80. — 19.463 pesetas.
Pérez Blasco, Fortunato. — Urbana. — 79-80. — 2.420 pesetas.
Pérez Cabo, Miguel Angel. — R. T. Personal. — 81. — 3.024 pesetas.
Pérez Cal, Máximo. — Urbana. — 80. — 2.398 pesetas.
Pérez Egea, Antonio. — Industrial. — 79-80. — 5.190 pesetas.
Pérez Egea, Jesús. — Industrial. — 78. — 7.876 pesetas.

- Pérez Fdez, Pedro Pablo. — Industrial. — 80. — 773 pesetas.
 Pérez Flores, Jerónimo. — Industrial. — 80. — 1.685 pesetas.
 Pérez González, Santiago. — Industrial. — 80. — 1.440 pesetas.
 Pérez Sánchez, Ramón. — Urbana. — 78 a 80. — 1.186 pesetas.
 Pérez Villa, Eustaquio. — Urbana. — 72 a 80. — 6.454 pesetas.
 Pérez Villa, José. — Ganadería. — 81. — 5.796 pesetas.
 Pinilla Olalla, Petra. — Urbana. — 74 a 80. — 5.957 pesetas.
 Pinto Gómez, Felipe Hr. — Rústica y S. A. Agraria. — 81. — 24.482 pesetas.
 Pinto Gómez, Fernando. — Rústica y S. A. Agraria. — 81. — 57.925 pesetas.
 Pinto Salcedo, Encarnación. — Urbana. — 77 a 80. — 9.063 pesetas.
 Platero Fdez, Clemente. — Industrial. — 79-80. — 6.488 pesetas.
 Plaza Gavira, José. — Industrial. — 80. — 825 pesetas.
 Plaza Loro, Juan Manuel. — Urbana-Industrial. — 79-80. — 3.445 pesetas.
 Presol Bartolomé, Manuel F. — Ganadería. — 81. — 2.254 pesetas.
 Procantos, Sociedad Cooperativa. — Industrial. — 80. — 401 pesetas.
 Promociones Colmenar, S. A. — S. S. Agraria. — 80-81. — 6.054 pesetas.
 Puente Bermejo, Basilio. — Industrial. — 79-80. — 1.298 pesetas.
 Puentes Santos, Felisa. — Rústica y S. S. Agraria. — 81. — 7.002 pesetas.
 Puig Arroyo, José. — Industrial. — 79-80. — 21.049 pesetas.
 Quiles Serrano, Julia. — Industrial. — 79. — 525 pesetas.
 Ramón Colmenarejo, Isabel. — Urbana. — 79-80. — 920 pesetas.
 Ramón Garrido, Manuel. — Industrial. — 80. — 2.540 pesetas.
 Ramón Gómez, Antonio Eustasio. — Urbana. — 79. — 126 pesetas.
 Ramos, José. — Urbana. — 80. — 870 pesetas.
 Ramos Lopera, M. Carmen. — Industrial. — 80. — 10.847 pesetas.
 Ramos Sanz, Mario. — Urbana. — 77-79. — 290 pesetas.
 Ranchal Sánchez, Rafael. — Industrial. — 80. — 720 pesetas.
 Reguero Garcavillamil, R. — Urbana. — 79-80. — 8.038 pesetas.
 Renfe. — Urbana. — 72 a 80. — 54.658 pesetas.
 Residencia Soledá y Carmen. — S. S. Agraria. — 80-81. — 4.634 pesetas.
 Rey Hdez, Félix. — Industrial. — 80. — 1.715 pesetas.
 Ribas Ariz, María. — S. S. Agraria. — 80-81. — 3.026 pesetas.
 Ribas Izquierdo, Hilario. — S. S. Agraria. — 80. — 1.324 pesetas.
 Rieu Altozano, D. Lorenzo. — R. T. Personal. — 79. — 153 pesetas.
 Río Rguez, Francisco. — Urbana. — 80. — 5.198 pesetas.
 Rivas, José Luis. — Urbana. — 80. — 11.771 pesetas.
 Rivas Rodríguez, Angel. — Industrial. — 80. — 1.598 pesetas.
 Rocci Bocaaleri, Alejandro. — Urbana. — 79-80. — 19.306 pesetas.
 Rocha Hdez, Rafael. — Industrial. — 78. — 700 pesetas.
 Rodríguez Colmenarejo, Carlos. — Industrial. — 80. — 720 pesetas.
 Rodríguez Fernández, Luis. — Industrial. — 79-80. — 3.224 pesetas.
 Rodríguez Gonzalo, Julio. — Ganadería. — 79-81. — 7.248 pesetas.
 Rodríguez Guzmán, Francisco. — Industrial. — 75. — 150 pesetas.
 Rodríguez Rguez, Juan J. — Industrial. — 78-80. — 18.852 pesetas.
 Rodríguez Sánchez, Juan. — Industrial. — 80. — 1.598 pesetas.
 Rojas Ezquerro, Evelia. — Urbana. — 78. — 126 pesetas.
 Romera García, Pablo. — Ganadería. — 81. — 5.166 pesetas.
 Romera Hernando, Josefa. — S. Social Agraria. — 80. — 7.790 pesetas.
 Ramora Sancho, Manuel. — Urbana. — 77-80. — 3.286 pesetas.
 Romero Nogales, Eugenio. — S. Social Agraria. — 80-81. — 2.176 pesetas.
 Romero Nogales, Lorenzo. — S. Social Agraria. — 78. — 3.561 pesetas.
 Roque Matellano, Martín. — Industrial. — 75. — 52.608 pesetas.
 Ros Aparicio, Pablo y H. — Urbana. — 80. — 2.815 pesetas.
 Ros Gallego, Gabriela. — S. Social Agraria. — 78-81. — 3.450 pesetas.
 Rozalen Alrez, Antonio. — Urbana. — 79. — 432 pesetas.
 Rubio Clemente, Luis. — Urbana. — 74-80. — 9.460 pesetas.
 Ribio Isasi, José Manuel. — Urbana. — 79. — 66 pesetas.
 Rubio Vallejo, C. — Urbana. — 77-80. — 9.692 pesetas.
 Ruiz Azva Murguivar, M. Nieves. — Urbana. — 78. — 6.780 pesetas.
 Ruiz Concha, María. — Urbana. — 79-80. — 938 pesetas.
 Ruiz López, Antonio. — Industrial. — 80. — 2.055 pesetas.
 Ruiz Morando, Carmen. — Rústica-S. Agraria. — 80-81. — 5.130 pesetas.
 Saavedra Fermosel, P. — Urbana. — 80. — 574 pesetas.
 Sacristán Requena, Carmen. — Urbana. — 77-80. — 4.194 pesetas.
 Sainz Mazorra, Gervasio. — Ganadería. — 81. — 5.152 pesetas.
 Saiz Arranz, Miguel A. — Industrial. — 80. — 15.821 pesetas.
 Saiz García, Pedro. — Industrial. — 80. — 1.543 pesetas.
 Salgado Martín, Juan. — Industrial. — 80. — 3.139 pesetas.
 Sánchez Corral, Fernando. — R. Trabajo Personal. — 81. — 8.640 pesetas.
 Sánchez Egea, José. — Urbana. — 73. — 3.238 pesetas.
 Sánchez Lomas, Constantino. — Industrial. — 80. — 8.136 pesetas.
 Sánchez Oliva, María Paloma. — R. Trabajo Personal. — 81. — 3.600 pesetas.
 Sánchez Peña, M. Nieves. — Urbana. — 80. — 2.117 pesetas.
 Sánchez Redondo, José Antonio. — Industrial. — 79-80. — 2.881 pesetas.
 Sánchez Ruiz, Juan. — Urbana. — 76-80. — 1.860 pesetas.
 Sánchez Schez, Ignacio. — Industrial. — 80. — 4.326 pesetas.
 Sánchez Simez, Félix. — Industrial. — 79-80. — 1.350 pesetas.
 Sanchidrián Espinosa, E. — Industrial. — 80. — 1.545 pesetas.
 Santamaría Cervigón, Santiago. — Industrial. — 80. — 533 pesetas.
 Santamaría González, Máximo. — Industrial. — 80. — 5.112 pesetas.
 Santamaría González, M. A. — R. Trabajo Personal. — 81. — 14.400 pesetas.
 Santos Colmenarejo Hoyo, Leandro. — Ganadería. — 80-81. — 4.508 pesetas.
 Santos García, Jesús P. — Industrial. — 78. — 1.260 pesetas.
 Santos Luna, Angel. — Urbana. — 80. — 2.696 pesetas.
 Santos Padrino, Tomás. — Industrial. — 80. — 4.500 pesetas.
 Santos, Rosa M., Hderos. — Urbana. — 76-80. — 50.941 pesetas.
 Sanz Aragón, Mariano. — Industrial. — 80. — 1.800 pesetas.
 Sanz Arranz, Miguel A. — Industrial. — 80. — 1.545 pesetas.
 Sanz Blas, M. Dolores. — Urbana. — 72-80. — 28.235 pesetas.
 Sanz Gómez, Gregorio. — Industrial. — 79-80. — 2.595 pesetas.
 San Morena, Eulogio. — Industrial. — 79-80. — 1.800 pesetas.
 Sanz Rien, Antonio y Hm. — Rústica-S. Agraria. — 78-81. — 8.913 pesetas.
 Sanz Viviero, Alicia Inés. — R. Trabajo Personal. — 79-81. — 8.113 pesetas.
 Seiyo Medina, Manuel. — R. Trabajo Personal. — 76-81. — 24.657 pesetas.
 Sepúlveda García, Juan P. — Industrial. — 77-80. — 57.826 pesetas.
 Sepúlveda García, V. — Urbana. — 76-80. — 16.848 pesetas.
 El mismo. — Industrial. — 78-80. — 24.095 pesetas.
 Serna Ernest, Francisco J. — R. Trabajo Personal. — 81. — 20.160 pesetas.
 Serrano Alomo, Eulogio. — Industrial. — 80. — 1.800 pesetas.
 Serrano Francisco, Luis V. — Industrial. — 75-80. — 31.610 pesetas.
 Serrano Martínez, Fernando. — Urbana. — 80. — 4.166 pesetas.
 Serrano Valle, Juan Manuel. — Urbana. — 77-80. — 1.181 pesetas.
 Sigüero Sánchez, M. Luisa. — Urbana. — 78-80. — 7.992 pesetas.
 Pablo Sieteiglesias, Hros. — Urbana. — 78. — 140 pesetas.
 Silla Heras, Adela. — Urbana. — 74-80. — 15.541 pesetas.
 Somafor, S. A. — Industrial. — 80. — 9.849 pesetas.
 Suministros Elect. Colmenar. — Industrial. — 79. — 2.216 pesetas.
 Tejero Redondo, Antonio. — Industrial. — 79. — 583 pesetas.
 Toledo Pelazón, Antonio. — Urbana. — 76-80. — 17.892 pesetas.
 Torre Serrano, José. — Urbana. — 78. — 379 pesetas.
 Torrenocha Torrenocha, M. — Urbana. — 79-80. — 5.676 pesetas.
 Torrens Fernández, José. — Urbana. — 80. — 4.498 pesetas.
 Torrero Cobo, Manuel. — Industrial. — 78-80. — 27.489 pesetas.
 Torres, Pilar. — Urbana. — 80. — 10.112 pesetas.
 Torres Bertólez, Antonia. — Industrial. — 79. — 263 pesetas.
 Torres García, Pilar y L. — Rústica-S. Agraria. — 80-81. — 7.277 pesetas.
 Torres Gómez, Patricia. — Urbana. — 77-80. — 3.361 pesetas.
 Torres Herna, Juana. — Urbana. — 79. — 1.365 pesetas.
 Torres Marivela, Eugenia. — Urbana. — 76-80. — 95.850 pesetas.
 Torres Pascual, León. — Industrial. — 79-80. — 2.881 pesetas.
 Torres Rguez, Feliciano. — Urbana. — 80. — 7.760 pesetas.
 Torres Salgado, Miguel y Hm. — S. Social Agraria. — 80. — 2.103 pesetas.
 Torres Torres, Antonio. — Urbana. — 78. — 6.809 pesetas.
 Torres Torres, León. — Urbana. — 76-80. — 135.696 pesetas.
 Trapote Abeledo, Carlos. — Industrial. — 79-80. — 2.595 pesetas.
 Triana Lora, Antonio. — Industrial. — 78-80. — 2.686 pesetas.
 Triano Delgado, Feliciano. — Industrial. — 80. — 799 pesetas.
 Trigo y Seco Herrera, Félix. — Urbana. — 79-80. — 18.984 pesetas.
 Ureonsa. — Industrial. — 80. — 3.863 pesetas.
 Rafael Ureña Caveria. — Urbana. — 80. — 24.303 pesetas.
 Rafael Ureña, Francis. — Urbana. — 80. — 17.460 pesetas.
 Urbana. — Rústica-S. Agraria. — 76-81. — 18.665 pesetas.
 Valverde Glez., Cleto. — R. Trabajo Personal. — 78. — 1.232 pesetas.
 Valle, Juan. — Urbana. — 80. — 619 pesetas.
 Valle Francisco, Gregorio. — Industrial. — 79. — 1.050 pesetas.
 Valle Portejad, Blas. — Urbana. — 80. — 3.271 pesetas.
 Valle Sanz, Luis Vicente. — Industrial. — 80. — 1.545 pesetas.
 Hr. B. Vallejo, Blas. — Urbana. — 78-80. — 1.353 pesetas.
 Vallejo Matellano, Felisa. — Urbana. — 79. — 126 pesetas.
 Vaquero Esteban, Juan. — Industrial. — 79-80. — 2.881 pesetas.
 Vara Armendaris, José. — R. Trabajo Personal. — 3.600 pesetas.
 Viaga, Ramón. — Urbana. — 80. — 4.107 pesetas.
 Villar Vila, Francisco. — S. Social Agraria. — 78. — 779 pesetas.
 Villamayor Esteban, C. — Urbana. — 80. — 865 pesetas.
 Villanova García, José L. — Industrial. — 75-80. — 7.014 pesetas.
 Villanueva Andujar, Amadeo. — Urbana. — 79. — 1.275 pesetas.
 Villar Canceleda, Carlos. — Industrial. — 79. — 1.313 pesetas.
 Villar Vila, Carmen. — Urbana. — 78-80. — 535 pesetas.
 Villas Cardus, M. Teresa. — Urbana. — 80. — 1.333 pesetas.
 Villeda Añedo, Encarnación. — Industrial. — 77-80. — 31.581 pesetas.
 Viñuales Aturia, Jorge. — S. S. Agraria-Rústica. — 78-81. — 14.646 pesetas.
 Welzien, Malte. — Industrial. — 79-80. — 2.595 pesetas.
 Zabalal Abocia, Julián. — S. S. Agraria. — 78-81. — 3.116 pesetas.
 Pablo Frías, Ismael. — Urbana. — 79. — 692 pesetas.
 El mismo. — Industrial. — 79. — 1.208 pesetas.
 Pablos Gómez, Diego. — R. Trabajo Personal. — 81. — 1.800 pesetas.
 Pacheco Mnez., Delfín. — Urbana. — 78-79. — 3.896 pesetas.
 Palomares Schez, Domingo. — Industrial. — 80. — 1.715 pesetas.
 Palcios Pinilla, G. — Industrial. — 75-77. — 1.642 pesetas.
 Palomo, Elías. — Urbana. — 80. — 2.794 pesetas.
 Palla Vicente, Luis. — Industrial. — 79-Ad. — 5.250 pesetas.
 José María Pancorbo, Glez. — Urbana. — 73-80.
 Colonia El Romeral, 3, 7, 16, 17, 21, 23, 24. — 15.054 pesetas.
 Panificadora Sierra, S. A. — Industrial. — 80. — 21.709 pesetas.
 Paredes Domingo, Juan y L. — Urbana. — 80. — 5.484 pesetas.
 Paredes Martín, Josefa. — Urbana. — 80. — 12.924 pesetas.
 Paredes Morando, Marco. — Urbana. — 80. — 41.338 pesetas.
 Paredes Paredes, Luisa. — S. S. Agraria. — 80-81. — 1.986 pesetas.
 Pariente Bartolomé, Nicasio. — Eugenio. — Urbana. — 78-80. — 1.263 pesetas.
 Ermita, Soledad. — Urbana. — 72-80. — 11.448 pesetas.
 Cuartel Guardia Civil. — Urbana. — 79-80. — 58.024 pesetas.
 M. Agricultura D. G. Ganadería. — Urbana. — 79-80. — 117.334 pesetas.
 Ministerio O. Públicas. — Urbana. — 79-80. — 7.254 pesetas.
 Residencia Ancianos N. S. S. — Urbana. — 72-80. — 242.184 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarlos, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 «Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»
 Lo que se participa a los interesados por medios de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que los represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su intersección en el procedimiento oficial, se continuará con el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación económica Administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción (de esta provincia) en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador.

(G. — 1.976)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos. — Conceptos. — años. — Importe.

Abril López, Luis. — R. T. Personal. — 1976 al 81. — 18.568 pesetas.
Auilar López, Concepción. — Rústica. — 1977. — 2.782 pesetas.
Alamo Madriano, Pedro. — Industrial. — 1980. — 9.656 pesetas.
Alamo Sanz, Pedro. — Industrial. — 1980. — 430 pesetas.
Almendáriz Criado, Mariano. — Industrial. — 1979. — 4.200 pesetas.
Armedáriz Vallejo, Pantaleón. — Industrial. — 1979. — 20.580 pesetas.
Almendáriz Pantaleón. — Urbana. — 1979. — 7.585 pesetas.
Almendáriz Vallejo Pan, Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.002 pesetas.
Almodóvar López, Angel. — Urbana-Industrial. — 1980. — 6.404 pesetas.
Alonso Abad, María Luisa. — Industrial. — 1980. — 2.059 pesetas.
Alonso Correas Fernando. — Industrial. — 1979 al 80. — 2.914 pesetas.
Altieri Segura, Herminio. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.838 pesetas.
Altozano, José. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.725 pesetas.
Alvarez-S. Villar, M. Nieves. — Urbana. — 1973 al 80. — 19.917 pesetas.
Alvaro Martínez, Félix. — Urbana. — 1980. — 5.094 pesetas.
Andrés Franco, Mariano. — Urbana. — 1979. — 241 pesetas.
Andréu Peón, Pilar. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.226 pesetas.
Antón Garrido, Ramón. — Urbana. — 1978. — 185 pesetas.
Antequera Cobena, Agustín. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.059 pesetas.
Aparicio Morena, Santiago. — Urbana. — 1980. — 408 pesetas.
Aragón Matías y l. — S. S. Agraria. — 1981. — 723 pesetas.
Aragón Contreras, Pedro. — Rústica-Agraria. — 1981. — 3.954 pesetas.
Aragón Chivato, Matías. — S. S. Agraria. — 1981. — 3.227 pesetas.
Aragón García, Antonio. — Industrial. — 1978. — 1.260 pesetas.
Aragón Hernán, Manuel Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
Antonio Arias García y Guillermo García Díaz. — R. Capital. — 1978. — 333 pesetas.
Antonio Arias García. — Urbana. — 1980. — 1.245 pesetas.
Ariza Bañuelos, Saturnino. — Urbana. — 1980. — 1.309 pesetas.
Ariza Colmenarejo, Tomás. — Urbana. — 1980. — 1.458 pesetas.

Ariza Díaz, Julián. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.448 pesetas.
Ariza Gómez, Felisa. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.391 pesetas.
Ariza Gómez, Ignacio y Hm C. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.838 pesetas.
Ariza León, Félix. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
Arizcun García, Manuel y Hm. — S. S. Agraria y Rústica. — 1978-81. — 17.973 pesetas.
Arranz Berrocal, Antonio. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.059 pesetas.
Arranz Berrocal, M. Blanca. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.335 pesetas.
Arranz Colmenarejo, Purifi. — Rústica. — 1980. — 4.249 pesetas.
Arranz Hernán, Manuel. — Urbana. — 1972 al 80. — 10.655 pesetas.
Arranz Sanz, Purificación. — Urbana. — 1977 al 80. — 8.091 pesetas.
La misma. — S. S. Agraria. — 1978 y 81. — 3.338 pesetas.
Arroyo Arroyo, Pedro. — Industrial. — 1978 al 80. — 3.855 pesetas.
Hr. Arroyo Bravo, Blasa. — Urbana. — 1979. — 870 pesetas.
Arroyo, Manuel Félix. — Industrial. — 1979-80. — 1.350 pesetas.
Arroyo, Manuel Margarita. — Urbana. — 1979. — 574 pesetas.
Arroyo Marivela, Teodoro. — Urbana. — 1975-80. — 3.490 pesetas.
Arroyo Morena, Felisa. — S. S. Agraria. — 1981. — 3.561 pesetas.
Arroyo Morena, Loreto. — Industrial. — 1980. — 6.300 pesetas.
Arroyo Torres, Manuel. — Urbana. — 1980. — 5.361 pesetas.
El mismo. — Industrial. — 1978. — 29.610 pesetas.
Avila Colmenarejo, Santiago. — Rústica-Agraria. — 1976. — 7.032 pesetas.
Avila García, Gregorio. — S. S. Agraria. — 1981. — 668 pesetas.
Avila Martínez, Julián. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.168 pesetas.
Avila Rivas, Eusebio. — Rústica. — 1981. — 2.254 pesetas.
Azpeitia Araquistain, Candi. — Industrial. — 1980. — 749 pesetas.
Balmaseda Guerrero, M. — Urbana. — 1979-80. — 5.441 pesetas.
Ballesteros Muñoz, F. — Industrial. — 1979. — 5.135 pesetas.
Ballesteros Rodrigo, S. — R. T. Personal. — 1981. — 2.795 pesetas.
Bandant Puente, Juana. — S. S. Agraria. — 1981. — 3.116 pesetas.
Baquero Cisneros, Pedro. — Industrial. — 1980. — 3.174 pesetas.
Bárceñas Bárceñas, José. — Industrial. — 1980. — 4.032 pesetas.
Barquero Caballero, F. — Industrial. — 1978-80. — 8.375 pesetas.
Bartolomé, Eugenio. — Urbana. — 1979-80. — 5.106 pesetas.
Bartolomé Alamo, Alfonso. — Urbana. — 1980. — 1.368 pesetas.
Bartolomé Aparicio, María. — Industrial. — 1979. — 66 pesetas.
Bartolomé Bernabé, Vicente. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.669 pesetas.
Bartolomé Berrale, César H. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.335 pesetas.
Bartolomé Jusdado, Eulalia. — Industrial. — 1979-80. — 1.298 pesetas.
Bartolomé Jusdado, H. Nicasio. — Industrial. — 1980. — 8.035 pesetas.
Bartolomé Martín, Pedro. — Urbana. — 1979. — 852 pesetas.
Bartolomé Morena, Eusebio. — Urbana. — 1980. — 2.851 pesetas.
Bartolomé Pariente Cayeta. — Industrial. — 1979-80. — 338 pesetas.
Bartolomé Prieto, Francisco. — S. S. Agraria. — 1981. — 946 pesetas.
Bartolomé Sanz, Juan H. — Urbana. — 1980. — 6.337 pesetas.
Bartolomé Sanz, Juan. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.502 pesetas.
Bartolomé Sanz, Mario. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.168 pesetas.
Bartolomé Sanz, Soledad. — Urbana. — 1980. — 1.336 pesetas.

Bartolomé Vallejo, Hdos. B. — Urbana. — 1980. — 412 pesetas.
Bartolomé Vallejo, Gregorio. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.003 pesetas.
Barrio Martínez, Luisa. — Industrial. — 1977-80. — 56.713 pesetas.
Benito Clemente, Leopoldo. — Industrial. — 1979-80. — 10.847 pesetas.
Berbel Esteban, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.715 pesetas.
Bermejo Candelas, Angel. — Industrial. — 1979-80. — 1.350 pesetas.
Bernabé Manuel, Urbana. — 1980. — 6.820 pesetas.
Berrocal Criado, Santos. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 2.103 pesetas.
Berrocal García, Felisa Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 3.005 pesetas.
Berrocal Morena, Martina. — Urbana. — 1975-80. — 9.844 pesetas.
Berrocal Ramírez, Justo. — Urbana. — 1978-80. — 4.481 pesetas.
Berrocal Rivada, Adolfo. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
Berrocal Rojas, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.715 pesetas.
Berrocal Sanz, Andrés y Hm. — Rústica-Agraria. — 1977-81. — 15.310 pesetas.
Bezoz Merino, Manuel. — Industrial. — 1980. — 773 pesetas.
Blanco Corral, Lázaro. — Industrial. — 1977-80. — 18.537 pesetas.
Blanco Gallego, Alberto. — Urbana. — 1978-80. — 6.132 pesetas.
Blanco García, Delfín. — Industrial. — 1980. — 1.009 pesetas.
Blanco Puente, Angel. — Urbana. — 1972-80. — 4.381 pesetas.
Blanco Romero, Ignacia. — Industrial. — 1980. — 900 pesetas.
Bollain Rozález, Luis y Hm. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.669 pesetas.
Borreguero Herrera, Florencio. — Urbana. — 1980. — 1.760 pesetas.
Bosquet Aznar, Joaquín. — Urbana. — 1979-80. — 5.441 pesetas.
Bravo Castro, José Ignacio. — Industrial. — 1980. — 1.715 pesetas.
Bravo Colmenarejo, Patr. Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 3.839 pesetas.
Bravo Comenarejo, Victori. — S. S. Agraria. — 1981. — 3.839 pesetas.
Bravo Concha, Juan. — Urbana. — 1977-79. — 2.677 pesetas.
Cabana López, David. — Industrial. — 1977 al 80. — 35.575 pesetas.
Calvo Vidal, Rosa. — R. T. Personal. — 1980. — 484 pesetas.
Campos Jiménez, Juan Antonio. — Urbana. — 1979-80. — 1.011 pesetas.
Campos Rodríguez, Serafín. — Industrial. — 1980. — 835 pesetas.
Cancela Arellano, Felisa. — Rústica. — S. A. — 1976-81. — 8.938 pesetas.
Cancela Arroyo, Victorio. — S. S. Agraria. — 1981. — 835 pesetas.
Cancela Colmenarejo, An. Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 835 pesetas.
Cancela Estévez, José L. — Industrial. — 1975-80. — 9.159 pesetas.
Cano Miranda, Salvador. — Industrial. — 1976-80. — 9.758 pesetas.
Cano Ordóñez, Matías. — Urbana-Industrial. — 1979-80. — 33.070 pesetas.
Carbónicas Españolas, S. A. — Industrial. — 1980. — 958 pesetas.
José Manuel de Cárdenas. — Urbana. — 1980. — 48.600 pesetas.
Casco Hernández, Antonio. — Industrial. — 1980. — 446 pesetas.
Casilla Blanco, Juan. — Industrial. — 1978-80. — 13.620 pesetas.
Castillo Lozano, Santia, y V. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.947 pesetas.
Castillo Vizcaya, Octavio. — R. T. Personal. — 1980. — 128 pesetas.
Castro López, Felipe. — Industrial. — 1980. — 346 pesetas.
Catalán Bernal, Enrique. — Urbana. — 1976-80. — 14.580 pesetas.
Ceferino. — Urbana. — 1972-80. — 6.472 pesetas.

Cepisa. — Urbana. — 1980. — 29.077 pesetas.
Ceprinsa, S. A. — S. S. Agraria. — 1981. — 4.006 pesetas.
Cerámica Los Remedios. — Urbana. — 1979. — 2.755 pesetas.
Cerro Sánchez, Santiago. — Industrial. — 1980. — 804 pesetas.
Cine España. — Urbana. — 1979-80. — 33.034 pesetas.
Cobane Puente, Patricia. — Urbana. — 1980. — 6.498 pesetas.
Cobena García, Angel. — S. S. Agraria. — 1981. — 612 pesetas.
Cobena Jerez, Carmen y l. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.393 pesetas.
Colmenarejo, Jua Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.726 pesetas.
Colmenarejo, Eugenio. — Urbana. — 1972-80. — 2.594 pesetas.
Colmenarejo, Aparicio T. — Urbana. — 1979-80. — 1.149 pesetas.
Colmenarejo Arranz, Pet. Hr. — S. S. Agraria. — 1981. — 4.451 pesetas.
Colmenarejo Barolom, J. y V. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.391 pesetas.
Colmenarejo Berrocal y Hm. — S. S. Agraria. — 1981. — 890 pesetas.
Colmenarejo Colmenarejo, J. — Urbana. — 1980. — 5.035 pesetas.
Colmenarejo García, María. — S. S. Agraria. — 1981. — 6.677 pesetas.
Hdos. Colmenarejo García, P. — Urbana. — 1977-80. — 3.483 pesetas.
Colmenarejo Herranz, Petra. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.337 pesetas.
Colmenarejo López, Amalia. — Urbana. — 1980. — 1.000 pesetas.
Colmenarejo López, Felipe. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.838 pesetas.
Colmenarejo López, Francis. — Rústica-Agrar. — 1980-81. — 10.435 pesetas.
Colmenarejo López, María. — Urbana. — 1980. — 564 pesetas.
Colmenarejo Marivela, Patricio. — Ganadería. — 1981. — 2.254 pesetas.
Colmenarejo Morena, Patri. — Rústica. — 1980-81. — 510 pesetas.
Colmenarejo Puente, Isabel. — Rústica y agraria. — 1981. — 20.214 pesetas.
Colmenarejo Santos, J. y V. — Urbana. — 1976-80. — 7.200 pesetas.
Colmenarejo San, Isabel. — Urbana. — 1980. — 2.087 pesetas.
Colmenarejo Valle, D. Hros. — Urbana. — 1979. — 498 pesetas.
(Comunidad de Propietarios).
Co. Punta Galea, 77. — Urbana. — 1980. — 2.647 pesetas.
Co. Punta Galea, 78. — Urbana. — 1980. — 2.647 pesetas.
Co. Punta Galea. — Urbana. — 1980. — 2.647 pesetas.
Co. Punta Galea, 80. — Urbana. — 1980. — 2.647 pesetas.
Co. Punta Galea, 6. — Urbana. — 1980. — 2.647 pesetas.
Co. Punta Galea, 14. — Urbana. — 1980. — 2.647 pesetas.
Gregoria Cortés Mansilla. — Rústica-Agraria. — 1978-80. — 43.165 pesetas.
Gregorio Cortés Mansilla. — Rústica-Agraria. — 1978-79. — 6.664 pesetas.
Corral Aleas, Claudia. — Rústica-Agraria. — 1981. — 15.270 pesetas.
Corral Ariza, Juan. — Urbana. — 1975-80. — 12.659 pesetas.
Criado López, Leandro. — Urbana. — 1980. — 810 pesetas.
Criado Nogales, Benita y H. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 1.670 pesetas.
Criado Nogales Benito, Hr. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 3.504 pesetas.
Crombet Georges, Michelle. — Urbana. — 1980. — 8.860 pesetas.
Cuadrado Morales, F. — Urbana. — 1980. — 8.235 pesetas.
Cuéllar Fraile, Lorenzo. — Urbana. — 1976-80. — 7.313 pesetas.
Chivato Bartolomé, Urbana. — Industrial. — 1979-80. — 2.881 pesetas.
Díaz Sánchez, Gregorio. — Industrial. — 1980. — 792 pesetas.
Díaz Torres, Antonio. — Urbana. — 1980. — 2.185 pesetas.
Dieguez Diéguez, Severino. — Industrial. — 1979. — 1.108 pesetas.
Doral Espinosa, Juana. —

Industrial. — 1979. — 1.492 pesetas.
 Edificaciones Cibeles, S. A. — Rústica-Agraria. — 1979-81. — 20.325 pesetas.
 Egea Padilla, Juan José. — Industrial. — 1980. — 6.509 pesetas.
 Eltegarra, S. A. — Urbana. — 1980. — 77.299 pesetas.
 España Aranda, Carlos M. — R. T. Personal. — 1979-81. — 11.979 pesetas.
 Espinosa Monteros, Concepción. — Urbana. — 1980. — 668 pesetas.
 Espinosa Monteros, Rosario. — Urbana. — 1979-80. — 764 pesetas.
 Estudios Tablada. — Industrial. — 1979-80. — 54.495 pesetas.
 Fernández V. R. N. — Urbana. — 1977-80. — 6.503 pesetas.
 Fernández, José. — Urbana. — 1978-80. — 8.466 pesetas.
 Fernández, Mariano. — Urbana. — 1979-80. — 2.667 pesetas.
 Fernández Corrales, F. — Industrial. — 1977-80. — 8.869 pesetas.
 Fernández Dguez., Francisco. — Industrial. — 1979-80. — 26.157 pesetas.
 Fernández Glez., Lorenzo Jesús. — R. T. Personal. — 1981. — 7.200 pesetas.
 Fdez. Herreros, José Manuel. — Urbana. — 1979-80. — 14.400 pesetas.
 Fernández Pérez, Félix. — Urbana e industrial. — 1979-80. — 23.513 pesetas.
 Fdez. Salcedo, Manuela. — Urbana. — 1979. — 1.147 pesetas.
 Fdez. Sánchez, Antonio. — Industrial. — 1979-80. — 16.219 pesetas.
 Forjado Soma, S. A. — Industrial. — 1979-80. — 1.298 pesetas.
 Fco. Alamo, Francisco. — Industrial. — 1980. — 1.730 pesetas.
 Francisco Colmarejo, L. — Urbana. — 1974-80. — 4.458 pesetas.
 Carlos Francisco Cruz. — Industrial. — 1980. — 12.692 pesetas.
 Carlos Francisco Cruz. — Urbana. — 1973-80. — 52.167 pesetas.
 Francisco Florián, Mariano. — Rústica. — 1979-81. — 14.508 pesetas.
 Francisco Madrid N y V Hn. — Urbana. — 1975-80. — 3.900 pesetas.
 Francisco Sanz Cecilio. — Ganadería. — 1981. — 4.552 pesetas.
 Fuente García, Luisa. — Industrial. — 1979-80. — 1.350 pesetas.
 Fuentes Glez., Fernando. — Industrial. — 1979. — 3.362 pesetas.
 Fuentes Moro, Gregorio. — Industrial. — 1979. — 657 pesetas.
 Fuentesanta, S. A. — Rústica-Agraria. — 1980-81. — 19.686 pesetas.
 Galna Garcés, Pedro M. — Urbana. — 1973-80. — 18.517 pesetas.
 Galindo Andújar, Enrique. — R. T. Personal. — 1981. — 20.160 pesetas.
 Gallego Berrocal, Mauricio. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 2.269 pesetas.
 Gallego Montserrat, M. Paz. — R. T. Personal. — 1980-81. — 4.430 pesetas.
 Gamelia Elvira, Jerónimo. — Industrial. — 1979. — 105 pesetas.
 Gámez Gámez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 1.440 pesetas.
 García, Francisco. — Urbana. — 1980. — 922 pesetas.
 García Arroyo, Dionisio. — Urbana. — 1972-79. — 10.324 pesetas.
 García Avila, Elisa. — Urbana. — 1979. — 247 pesetas.
 García Boira, Pilar. — Urbana. — 1979-80. — 17.049 pesetas.
 García Boix, José. — Industrial. — 1979-80. — 4.853 pesetas.
 García Colmenarejo, Fco. — Urbana. — 1978-80. — 1.263 pesetas.
 García Colmenarejo, León. — Industrial. — 1978. — 4.360 pesetas.
 García Colmenarejo, N. y L. — Urbana. — 1977. — 2.882 pesetas.
 García Collado, Luisa. — Urbana. — 1979-80. — 549 pesetas.
 García Corral, E. María. — Urbana. — 1978. — 2.496 pesetas.
 Heliodoro García, Domingo. — Urbana. — 1980. — 2.436 pesetas.
 García Estévez, Miguel A. — R. T. Personal. — 1981. — 8.640 pesetas.

García Gallego, Juan. — Urbana. — 1980. — 9.273 pesetas.
 García García, María. — Urbana. — 1980. — 7.984 pesetas.
 García García, Valentina. — Urbana. — 1979. — 236 pesetas.
 García Hernán, Dionisio. — Rústica-Agraria. — 1976-81. — 10.962 pesetas.
 García López, José R. — Industrial. — 1977-80. — 5.562 pesetas.
 García López, Rogelio. — Industrial. — 1979. — 331 pesetas.
 García Marivela, Saturnino. — S. S. Agraria. — 1980. — 818 pesetas.
 García Martín, Lino. — Industrial. — 1980. — 1.931 pesetas.
 García Martín, Santos y I. — Urbana. — 1980. — 12.229 pesetas.
 García Martínez, Jesús. — Industrial. — 1980. — 825 pesetas.
 García Navas, Juana. — Industrial. — 1979-80. — 2.595 pesetas.
 García Peinado, Marian y Hn. — S. S. Agraria. — 1980. — 1.130 pesetas.
 García Quintana, M.ª Luisa. — Urbana. — 1979-80. — 27.148 pesetas.
 García Santos, Juan. — S. S. Agraria. — 1978. — 1.057 pesetas.
 García Sieteiglesias, B. — Urbana. — 1978-79. — 420 pesetas.
 García Somoza, Abilio. — Industrial. — 1980. — 1.545 pesetas.
 García Valle, Primitiva. — Urbana. — 1979. — 172 pesetas.
 Garego, S. A. — Industrial. — 1979-80. — 16.219 pesetas.
 Garrido Maza, Julio. — Urbana. — 1979. — 1.275 pesetas.
 Gasco Santos, Vicente. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Gascón Pedreo, Alejandro. — Industrial. — 1979. — 6.563 pesetas.
 Creezo Rguez., Manuel. — Industrial. — 1980. — 1.267 pesetas.
 Gil Rey, Gerardo. — Urbana. — 1975-80. — 28.369 pesetas.
 Gómez Arroyo, M. Victoria. — Industrial. — 1979-80. — 909 pesetas.
 Gómez Durán Malval, Alejandro. — Rústica-Agraria. — 1981. — 9.330 pesetas.
 Gómez Pombo, Trinidad. — S. Agraria. — 1980-81. — 4.066 pesetas.
 Gómez Sandro, Demetrio. — S. Agraria. — 1978-81. — 4.562 pesetas.
 González Alvarez, Rafael. — Urbana. — 1979. — 4.050 pesetas.
 González Aragón, Miguel A. — Industrial. — 1976-79. — 4.515 pesetas.
 González Cabrejas, Félix. — Urbana. — 1980. — 12.414 pesetas.
 Glez. Calcedo, Carmen y V. — S. S. Agraria. — 1980-81. — 1.986 pesetas.
 Glez. Campos, Avelino. — Industrial. — 1980. — 749 pesetas.
 González Estévez, A. — Urbana. — 1976-80. — 7.261 pesetas.
 González Guerra, Luis C. — Industrial. — 1980. — 5.345 pesetas.
 González Ramón, Pedro. — Ganadería. — 1981. — 6.762 pesetas.
 González Saavedra, José L. — Industrial. — 1980. — 1.545 pesetas.
 Guadalix, S. A. — Rústica y S. Agraria. — 1977-81. — 13.202 pesetas.
 Guerrero Guerrero, Antonio. — R. T. Personal. — 1977-81. — 18.231 pesetas.
 Gullón García, Isidro. — Urbana. — 1975-80. — 15.006 pesetas.
 Gutiérrez Colmenarejo, Hr. — Urbana. — 1977-80. — 14.371 pesetas.
 Gutiérrez Colmenarejo, A. H. — Urbana. — 1978-80. — 8.105 pesetas.
 Gutiérrez Martín, Alejandro. — Industrial. — 1980. — 15.554 pesetas.
 Gutiérrez Sánchez, Manuel. — Industrial. — 1980. — 1.598 pesetas.
 Haro Carrero, Luis. — Industrial. — 1980. — 1.800 pesetas.
 Heras Torrente, M. Teresa. — Urbana. — 1980. — 4.515 pesetas.
 Herberrecht Bierkens, A. — Urbana. — 1979-80. — 6.916 pesetas.
 Hernán García, Hr. M. — Urbana. — 1977-80. — 44.567 pesetas.
 Hernández Núñez, Antonio. — Industrial. — 1978. — 700 pesetas.
 Hernández Sánchez, José María. — Industrial. — 1979-80. — 21.124 pesetas.

Hernando Torres, Manuel. — Industrial. — 1980. — 773 pesetas.
 Herraiz Montoya, P. — Industrial. — 1980. — 2.310 pesetas.
 Herrero Arroyo, Isidro M. — Urbana. — 1980. — 1.832 pesetas.
 Herrero Arroyo, Macario. — Urbana. — 1979-80. — 3.194 pesetas.
 Felipa Hoyos. — Urbana. — 1977-80. — 47.423 pesetas.
 Hoyo García, Engracia. — Rústica. — 1979. — 572 pesetas.
 Hurtado Serrano, Jesús. — Urbana. — 1979-80. — 8.832 pesetas.
 Iglesias Arranz, Miguel. — Industrial. — 1979-80. — 7.522 pesetas.
 Iglesias Prieto, Germana. — Urbana. — 1979-80. — 1.570 pesetas.
 Izquierdo Iglesias, A. — Urbana. — 1980. — 1.727 pesetas.
 Izquierdo López, Elena. — Rústica y S. Agra. — 1980. — 10.776 pesetas.
 Izquierdo López, Hermenegildo. — Ganadería. — 1981. — 3.366 pesetas.
 Izquierdo López, M.ª Josefa. — R. T. Personal. — 1980. — 60 pesetas.
 Izquierdo López, Teófila. — Urbana. — 1979. — 271 pesetas.
 Izquierdo Romera, Mariano. — S. S. Agraria. — 1978-81. — 2.114 pesetas.
 Jaén Carrasco, Manuel. — Industrial. — 1980. — 804 pesetas.
 Jaldón Fdez., Francisco. — Industrial. — 1979-80. — 6.488 pesetas.
 Josefa Jerez Cobeña. — Rústica-Urbana. — 1979. — 1.411 pesetas.
 Jerez Colmenarejo, Miguel. — Urbana. — 1980. — 601 pesetas.
 Jiménez García, Enrique. — Urbana. — 1979-80. — 2.354 pesetas.
 Jiménez Saiz, Julián. — Industrial. — 1973-80. — 59.965 pesetas.
 Jiménez Ueceto, José María. — Industrial. — 1979-80. — 1.921 pesetas.
 Rco. José Madrid. — Urbana. — 1980. — 950 pesetas.
 Juárez Galán, Juan Manuel. — Industrial. — 1979. — 1.283 pesetas.
 Jurdado Arroyo, Julián. — Industrial. — 1976-80. — 7.658 pesetas.
 M.ª Victoria Jurdado Valle y Florentino Gómez Gómez. — R. Capital. — 1979. — 3.802 pesetas.
 Landáburu Aguado, Trinidad. — Urbana. — 1974-80. — 10.450 pesetas.
 Laso Coro, Vicente. — Urbana. — 1976-80. — 3.350 pesetas.
 Leiva Rey, Alberto. — Urbana. — 1979-80. — 17.284 pesetas.
 Hr. Felisa, León. — Urbana. — 1980. — 2.536 pesetas.
 León Mendoza, Joaquín. — Urbana. — 1979-80. — 9.020 pesetas.
 Liceras Cerrinero, A. — Urbana. — 1976-80. — 35.743 pesetas.
 López, María. — Urbana. — 1976-80. — 2.119 pesetas.
 López Arias, Angeles. — Industrial. — 1979. — 184 pesetas.
 López Colmenarejo, Tomás. — Ganadería. — 1981. — 2.254 pesetas.
 López Crespo, Antonio. — Urbana. — 1976-80. — 7.695 pesetas.
 López Cuevas, María. — Urbana. — 1977-80. — 13.599 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarlos, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medios de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el art. 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio

de personas que les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su intersección en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descuentos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador.

(G. — 1.977)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña M.ª Pilar Meler Sanvicente, Recaudador del Tributos del Estado de la zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Número Cert. — Nombre y apellidos. — Conceptos. — Año. — Importe.

MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO

46.690. — López Sotillo, Fernando. — Cuota Beneficios. — 1975. — 9.071 pesetas.
 23.492. — López Sotillo, Fernando. — Cuota Beneficios. — 1976. — 12.305 pesetas.
 44.020. — López Sotillo, Fernando. — Tr. Empresas. — 1975. — 8.856 pesetas.
 59.521. — López Sotillo, Fernando. — Cuota Beneficios. — 1977. — 16.445 pesetas.
 33.990. — López Sotillo, Fernando. — Tr. Empresas. — 1976. — 17.820 pesetas.
 33.991. — López Sotillo, Fernando. — Tr. Empresas. — 1976. — 17.820 pesetas.
 39.315. — Losada Pérez, Pedro. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.670 pesetas.
 50.765. — Machio Pérez, Antonio y otros. — Rec. Eventuales. — 1981. — 25.000 pesetas.
 57.328. — Magan García O. Carlos. — Cuota Beneficios. — 1977. — 11.710 pesetas.
 254. — Magan Laurenti, Ricardo. — M.ª Agricultura. — 1981. — 3.500 pesetas.
 47.442. — Magano Rodríguez, Virgilio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 22.656 pesetas.
 33.958. — Magano Rodríguez, Virgilio. — Cuota Beneficios. — 1976. — 11.300 pesetas.
 508. — Magano Rodríguez, Virgilio. — Cuota Beneficios. — 1976. — 31.379 pesetas.
 75.830. — Manzano Cuesta, Eufrosio. — Lujo. — 1979. — 6.695 pesetas.
 25.399. — Mañueco Pardo, Ana. — R. T. Personal. — 1978. — 8.176 pesetas.

- 33.850. — Maqueda Iniesta, Andrés. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.300 pesetas.
- 30.310. — Maqueda Iniesta, Andrés. — Cuota Beneficios. — 1978. — 28.616 pesetas.
- 62.246. — Marcos García, José Carlos. — Cuota Beneficios. — 1977. — 38.560 pesetas.
- 1.299. — Marcos García, José Carlos. — Cuota Beneficios. — 1978. — 28.900 pesetas.
- 55.744. — Marcos García, M. Teresa. — Rec. Eventuales. — 1981. — 2.000 pesetas.
- 1.625. — Marchan Madrigal, Pedro. — Cuota Beneficios. — 1976. — 1.066 pesetas.
- 34.274. — Marchan Madrigal, Pedro. — Cuota Beneficios. — 1977. — 3.066 pesetas.
510. — Marivela Puente, Enrique. — Cuota Beneficios. — 1976. — 36.754 pesetas.
- 33.959. — Marivela Puente, Enrique. — Cuota Beneficios. — 1976. — 15.500 pesetas.
- 53.774. — Maroñas Bartolomé, Juan. — Tr. Empresas. — 1978. — 5.124 pesetas.
515. — Martín Francisco, Alvaro. — Cuota Beneficios. — 1976. — 8.336 pesetas.
- 42.309. — Martín Francisco, Alvaro. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.836 pesetas.
- 47.244. — Martín Frutos, Dolores. — Urbana Catastral. — 1975. — 405 pesetas.
- 63.184. — Martín León, Antolín. — Lujo. — 1979. — 4.590 pesetas.
- 44.951. — Martín Aranda, Ángel. — Tco. Empresas. — 1981. — 16.112 pesetas.
- 44.950. — Martín Aranda, Ángel. — Tco. Empresas. — 1981. — 17.074 pesetas.
758. — Martínez Carrobles, Epifanio. — Urbana Catastral. — 1976. — 283 pesetas.
- 52.391. — Marugal Benito, Luciano. — Tco. Empresas. — 1978. — 9.800 pesetas.
- 45.196. — Marugal Benito, Luciano. — Tco. Empresas. — 1978. — 861 pesetas.
- 18.925. — Marugal Benito, Luciano. — Ind. L. Fiscal. — 1976. — 2.201 pesetas.
- 18.926. — Marugal Benito, Luciano. — Ind. L. Fiscal. — 1976. — 1.122 pesetas.
- 52.392. — Marugal Benito, Luciano. — Tco. Empresas. — 1978. — 9.800 pesetas.
- 14.009. — Masia García, José V. — R. P. Fisicas. — 1980. — 33.312 pesetas.
- 3.821. — Mata Morales, Sixto M. — Ind. L. Fiscal. — 1978. — 492 pesetas.
- 71.233. — Matellano Avila, Mariano. — Cuota Beneficios. — 1977. — 32.850 pesetas.
- 47.081. — Matellano Avila, Mariano. — Recursos Eventuales. — 1979. — 6.000 pesetas.
- 46.657. — Matellano Avila, Mariano. — Recursos Eventuales. — 1979. — 25.000 pesetas.
- 47.731. — Matellano Avila, Mariano. — Recursos Eventuales. — 1979. — 5.000 pesetas.
- 44.843. — Matellano Colmenarejo, Eulalio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 3.560 pesetas.
- 102.281. — Matellano Colmenarejo, Eulalio. — Cuota Beneficios. — 1976. — 3.500 pesetas.
- 41.245. — Matellano Colmenarejo, Eulalio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.250 pesetas.
- 3.126. — Median Nombela, M. — Rec. Eventuales. — 1978. — 5.000 pesetas.
- 44.111. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1975. — 30.809 pesetas.
- 47.587. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1975. — 42.699 pesetas.
- 94.456. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1976. — 40.044 pesetas.
- 38.337. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.244 pesetas.
- 33.960. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1976. — 21.300 pesetas.
- 11.715. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.000 pesetas.
- 34.471. — Molina Ramos, José A. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.800 pesetas.
- 28.486. — Monforte Rodríguez, Emilio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 16.890 pesetas.
- 55.054. — Montajes Plásticos, S. A. — Rec. Eventuales. — 1981. — 5.000 pesetas.
- 55.053. — Montajes Plásticos, S. A. — Rec. Eventuales. — 1981. — 15.000 pesetas.
- 48.400. — Morena, Juan. — Rec. Eventuales. — 1981. — 7.000 pesetas.
143. — Morena Aparicio, Anastasio. — M. O. Públicas. — 1981. — 400 pesetas.
18. — Morena Aparicio, Andrés. — M. Agricultura. — 1980. — 5.000 pesetas.
245. — Morena Aparicio, Andrés. — M. Agricultura. — 1981. — 4.000 pesetas.
9. — Morena Aparicio, Andrés. — M. Agricultura. — 1980. — 670 pesetas.
81. — Morena Arias, Vicente. — M. Agricultura. — 1976. — 3.500 pesetas.
- 25.110. — Morena Arranz, Mariano. — Rec. Eventuales. — 10.000 pesetas.
- 4.648. — Morena Benito, Eulalia. — Tco. Empresas. — 1978. — 1.590 pesetas.
110. — Morena Gómez, Felipe. — M. Agricultura. — 1978. — 4.300 pesetas.
15. — Morena Gómez, Felipe. — M. Agricultura. — 1980. — 5.000 pesetas.
244. — Morena Gómez, Felipe. — M. Agricultura. — 1981. — 4.000 pesetas.
146. — Morena Gómez, Felipe. — M. Agricultura. — 1980. — 3.900 pesetas.
141. — Morena Gómez, Felipe. — M. O. Públicas. — 1981. — 750 pesetas.
19. — Morena Gómez, Gregorio. — M. Agricultura. — 1980. — 5.000 pesetas.
243. — Morena Gómez, Gregorio. — M. Agricultura. — 1981. — 4.000 pesetas.
142. — Morena Gómez, Juan. — M. O. Públicas. — 1981. — 2.250 pesetas.
- 45.525. — Morena Gómez, Juan. — Rec. Eventuales. — 1979. — 3.000 pesetas.
- 23.925. — Moreno Medina, Antonio. — C. Beneficios. — 1975. — 44.980 pesetas.
- 34.913. — Moreno Rodero, Modesto. — R. T. Personal. — 1977. — 2.708 pesetas.
- 43.866. — Mosqueda García, Pedro. — Rec. Eventuales. — 1981. — 5.000 pesetas.
- 56.254. — Narváez Sanz, Pedro. — Cuota Beneficios. — 1971. — 2.565 pesetas.
- 29.129. — Navajo Benito, Ignacio. — Lujo. — 1977. — 1.296 pesetas.
- 33.231. — Niño Sanz, Carmen. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.500 pesetas.
29. — Noarba González, José Luis. — M. Agricultura. — 1980. — 2.250 pesetas.
- 47.242. — Olalla Peñalosa, Estefanía. — Urbana Catastral. — 1975. — 402 pesetas.
- 63.544. — Olhaberríaque Ruiz, Agirre. — Lujo. — 1979. — 46.026 pesetas.
229. — Ortega García, Antonio, y Martínez Bris, Pablo. — Lqd. Partido. — 1980. — 14.901 pesetas.
228. — Ortega García, Antonio y Martínez Bris, Pablo. — Lqd. Partido. — 1980. — 144.755 pesetas.
- 41.290. — Palomares Sánchez, Tomás. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.000 pesetas.
- 69.456. — Panificadora El Goloso. — Intereses Demora. — 1977. — 1.600 pesetas.
- 56.606. — Parroquia Colmenar Viejo. — Sucesiones. — 1977. — 413 pesetas.
- 56.607. — Parroquia Colmenar Viejo. — Sucesiones. — 1977. — 413 pesetas.
- 63.203. — Peinado Galindo, Domingo. — Lujo. — 1979. — 79.263 pesetas.
- 63.351. — Peña Bernaldo Quirós, José. — Patente Nacional. — 1979. — 6.300 pesetas.
- 11.300. — Pérez Avila, Crescencio. — Cuota Beneficios. — 1974. — 11.443 pesetas.
- 23.780. — Pérez Avila, Crescencio. — Cuota Beneficios. — 1976. — 23.780 pesetas.
- 33.961. — Pérez Avila, Crescencio. — Cuota Beneficios. — 1976. — 11.900 pesetas.
- 18.126. — Pérez Avila, Crescencio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.132 pesetas.
- 11.749. — Pérez Avila, Crescencio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 11.900 pesetas.
964. — Pérez Egea, Jesús. — Varios conceptos. — 1981. — 2.500 pesetas.
962. — Pérez Egea, Jesús. — Varios conceptos. — 1981. — 2.500 pesetas.
- 28.956. — Piedra Morlan, Adolfo. — C. Beneficios. — 1976. — 10.652 pesetas.
- 47.782. — Plaza Loro, Manuel. — Rec. Eventuales. — 1979. — 2.000 pesetas.
- 44.215. — Plaza Loro, Manuel. — Rec. Eventuales. — 1980. — 8.000 pesetas.
- 23.823. — Ponce Isabel, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1976. — 22.508 pesetas.
- 28.986. — Ponce Isabel, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1978. — 22.300 pesetas.
- 33.919. — Ponce Isabel, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1976. — 17.700 pesetas.
- 42.496. — Ponce Isabel, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1977. — 26.808 pesetas.
- 9.248. — Ponce Isabel, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1977. — 22.300 pesetas.
8. — Prieto Chamorro, Daniel. — M. Agricultura. — 1980. — 5.000 pesetas.
- 77.470. — Propiet Rest Los Ochos. — Rec. Eventuales. — 1978. — 5.000 pesetas.
- 47.275. — Provincia Agustiniense. — Rec. Urbana Catastral. — 1975. — 154.322 pesetas.
- 39.014. — Puizdarte López Octavio. — Tco. Empresas. — 1980. — 49.077 pesetas.
- 28.108. — Ramos Castro Gil. — Cuota Beneficios. — 1976. — 4.430 pesetas.
- 35.985. — Ramos Lopera, M. Carmen. — Tráfico Empresas. — 1978. — 13.635 pesetas.
- 13.322. — Ramos Lopera, M. Carmen. — Tráfico Empresas. — 1977. — 27.603 pesetas.
- 17.448. — Restaurante Marbella. — Tráfico Empresas. — 1974. — 20.250 pesetas.
- 17.449. — Restaurante Marbella. — Tráfico Empresas. — 1974. — 20.250 pesetas.
- 45.639. — Restaurante Marbella, S. A. — Tráfico Empresas. — 1975. — 29.700 pesetas.
- 45.640. — Restaurante Marbella, S. A. — Tráfico Empresas. — 1975. — 29.700 pesetas.
- 35.685. — Restaurante Marbella. — Tráfico Empresas. — 1978. — 72.360 pesetas.
- 77.674. — Restaurante Ventorro Se-
- goviano. — Rec. Eventuales. — 1979. — 3.000 pesetas.
- 49.144. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1975. — 21.800 pesetas.
- 43.683. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1975. — 20.600 pesetas.
- 74.017. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1976. — 23.800 pesetas.
- 27.654. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1978. — 12.600 pesetas.
- 97.835. — Ridaura García, Adolfo. — 1976. — 24.400 pesetas.
- 33.860. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1976. — 11.900 pesetas.
- 16.451. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1974. — 18.816 pesetas.
- 16.521. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1974. — 20.616 pesetas.
- 39.251. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.300 pesetas.
- 7.434. — Ridaura García, Adolfo. — Cuota Beneficios. — 1977. — 12.200 pesetas.
- 32.421. — Rivas Izquierdo, Alejandra. — Cuota Beneficios. — 1978. — 16.800 pesetas.
- 42.598. — Rivas Izquierdo, Alejandra. — Cuota Beneficios. — 1977. — 23.555 pesetas.
- 10.732. — Rivas Izquierdo, Alejandra. — Cuota Beneficios. — 1977. — 16.800 pesetas.
- 17.861. — Rivas Izquierdo, Sabina. — Cuota Beneficios. — 1978. — 32.500 pesetas.
- 43.443. — Rocas Hernando, Joaquín F. — Cuota Beneficios. — 1977. — 3.216 pesetas.
- 47.855. — Rocas, Juan. — Rec. Eventuales. — 1979. — 1.500 pesetas.
- 55.931. — Rodríguez Aragón, Juan J. — Cuota Beneficios. — 1977. — 244.600 pesetas.
- 24.319. — Rodríguez Fernández, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 8.016 pesetas.
- 46.869. — Rodríguez González, G. — Cuota Beneficios. — 1975. — 4.896 pesetas.
- 63.183. — Juan Robledo Escribano. — Lujo. — 1979. — 4.812 pesetas.
- 32.857. — Benito Rojas Dorado. — Cuota Beneficios. — 1978. — 12.600 pesetas.
- 9.410. — Rojo García, Ángel. — Tráfico Empresas. — 1975. — 536 pesetas.
- 9.409. — Rojo García, Ángel. — Tráfico Empresas. — 1975. — 535 pesetas.
- 33.902. — Romero Rodríguez, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1976. — 11.100 pesetas.
- 282.811. — Romero Rodríguez, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1978. — 20.678 pesetas.
- 18.398. — Romero Rodríguez, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1978. — 20.700 pesetas.
- 65.594. — Romero Rodríguez, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1977. — 30.278 pesetas.
- 8.808. — Romero Rodríguez, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.700 pesetas.
- 24.013. — Rubio Gómez, Estanislao. — Cuota Beneficios. — 1976. — 22.001 pesetas.
- 5.991. — Ruiz E. Mondria, Rafael. — Lujo. — 1979. — 2.414 pesetas.
- 26.452. — Saavedra Ferosil, P. — Cuota Beneficios. — 1976. — 14.505 pesetas.
- 8.481. — Saavedra Ferosil, P. — Cuota Beneficios. — 1977. — 18.066 pesetas.
- 49.755. — Sáenz Martín, Luis. — Rec. Eventuales. — 1981. — 7.000 pesetas.
475. — Sainz García, Antonio. — R. T. Personal. — 1977. — 117.146 pesetas.

- 25.032. — Saiz Arranz, Miguel A. — Cuota Beneficios. — 1977. — 58.414 pesetas.
- 1.779. — Sánchez Barba, Florencio. — Impuestos Exting. — 1979. — 100.000 pesetas.
- 48.667. — Sánchez Sánchez, Francisco. — Tráfico Empresas. — 1973. — 9.450 pesetas.
- 39.333. — Sánchez Sánchez, Ignacio. — Lujo. — 1980. — 130.754.
- 33.877. — Sánchez Sánchez, José. — Cuota Beneficios. — 1976. — 20.800 pesetas.
- 16.093. — Sánchez Sánchez, José. — Cuota Beneficios. — 1978. — 20.800 pesetas.
- 8.393. — Sánchez Sánchez, José. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.800 pesetas.
- 18.529. — Sánchez Sanz, Leandro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 15.500 pesetas.
- 16.768. — Santos Colmenarejo, Lucía. — Cuota Beneficios. — 1978. — 11.200 pesetas.
- 61.838. — Santos Colmenarejo, Pablo. — Cuota Beneficios. — 1976. — 14.000 pesetas.
- 16.891. — Santos Colmenarejo, Pablo. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.000 pesetas.
- 62.644. — Santos Colmenarejo, Pablo. — Cuota Beneficios. — 1977. — 10.000 pesetas.
- 58.104. — Santos Valle, Angel. — Cuota Beneficios. — 1977. — 23.044 pesetas.
- 86.682. — Sanz Morena, Eulogio. — Transmisiones. — 1976. — 2.642 pesetas.
- 16.020. — Sanz Sanz, Vicente. — Tráfico Empresas. — 1978. — 24.600 pesetas.
- 48.923. — Sepúlveda García, J. — Cuota Beneficios. — 1975. — 13.808 pesetas.
818. — Sepúlveda García, Juana. — Cuota Beneficios. — 1976. — 43.482 pesetas.
- 33.965. — Sepúlveda García, Juan. — Cuota Beneficios. — 1976. — 18.300 pesetas.
817. — Sepúlveda García, Juan. — Cuota Beneficios. — 1976. — 6.741 pesetas.
- 34.621. — Sepúlveda García, Juan. — Cuota Beneficios. — 1978. — 21.900 pesetas.
- 24.463. — Sepúlveda García, Juan. — Cuota Beneficios. — 1978. — 29.497 pesetas.
- 11.806. — Sepúlveda García, Juan. — Cuota Beneficios. — 1977. — 21.700 pesetas.
- 57.709. — Sepúlveda García, Juan. — Cuota Beneficios. — 1977. — 43.731 pesetas.
- 33.828. — Sepúlveda García, V. — Cuota Beneficios. — 1976. — 12.800 pesetas.
819. — Sepúlveda García, Victoria. — Cuota Beneficios. — 1976. — 870 pesetas.
- 2.674. — Sepúlveda García, Victoria. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.700 pesetas.
- 40.441. — Sepúlveda García, Victoria. — Cuota Beneficios. — 1977. — 16.650 pesetas.
- 57.710. — Sequera Escaleras, Manuel. — Cuota Beneficios. — 1977. — 2.512 pesetas.
- 47.243. — Serrano Alamo, Benito. — Urbana Catastral. — 1975. — 15.869 pesetas.
- 9.833. — Serrano del Alamo, E. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.300 pesetas.
- 9.008. — Serrano Alamo, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.300 pesetas.
- 9.988. — Serrano Berrocal, José. — R. P. Físicas. — 1980. — 44.851 pesetas.
- 29.513. — Serrano Berrocal, José. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.400 pesetas.
- 98.130. — Serrano Francisco, Luis V. — Cuota Beneficios. — 1976. — 1.190 pesetas.
- 34.280. — Serrano Francisco, Luis V. — Cuota Beneficios. — 1977. — 5.690 pesetas.
- 40.920. — Serrano Francisco, Luis V. — Cuota Beneficios. — 1977. — 100.500 pesetas.
- 78.105. — Serrano Hoyo, Victoria. — Transmisiones. — 1975. — 8.245 pesetas.
- 55.743. — Silvan Pajes, Victoria. — Rec. Eventuales. — 1981. — 5.000 pesetas.
- 49.567. — Silvan Pajes, Victoria. — Rec. Eventuales. — 1981. — 13.010 pesetas.
- 37.458. — Somafor, S. A. — Tráfico Empresas. — 1978. — 6.725 pesetas.
- 37.459. — Somafor, S. A. — Tráfico Empresas. — 1978. — 3.626 pesetas.
- 37.460. — Somafor, S. A. — Tráfico Empresas. — 1978. — 6.927 pesetas.
- 31.662. — Tojar Colmenarejo, Restituto. — Cuota Beneficios. — 1974. — 5.200 pesetas.
- 61.011. — Tojar Colmenarejo, R. — Cuota Beneficios. — 1973. — 1.791 pesetas.
- 30.813. — Tovar Colmenarejo, R. — Cuota Beneficios. — 1974. — 2.629 pesetas.
- 36.328. — Tradex, S. L. — Tráfico Empresas. — 1979. — 23.876 pesetas.
- 45.527. — Vacas Sánchez, Juan. — Rec. Eventuales. — 1979. — 1.000 pesetas.
- 48.401. — Vacas Sánchez, Juan. — Rec. Eventuales. — 1981. — 15.000 pesetas.
- 25.080. — Valdemoro Valdés, Celestino. — Rec. Eventuales. — 1979. — 8.000 pesetas.
- 20.184. — Valle Arroyo, Angeles. — Tráfico Empresas. — 1976. — 954 pesetas.
- 20.185. — Valle Arroyo, Angeles. — Tráfico Empresas. — 1976. — 954 pesetas.
- 54.518. — Valle Arroyo, Angeles. — Tráfico Empresas. — 1978. — 3.448 pesetas.
- 55.900. — Valle Arroyo, Emilia. — Cuota Beneficios. — 1977. — 1.732 pesetas.
- 1.664. — Valle Berzal, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1976. — 9.000 pesetas.
- 70.182. — Valle Berzal, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1977. — 11.000 pesetas.
- 23.827. — Valle Valle, Angel. — Cuota Beneficios. — 1976. — 14.420 pesetas.
- 29.017. — Valle Valle, Angel. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.300 pesetas.
- 66.057. — Valle Valle, Angel. — Cuota Beneficios. — 1977. — 26.520 pesetas.
- 9.265. — Valle Valle, Angel. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.300 pesetas.
- 50.259. — Valle Valle, Felipe. — Rec. Eventuales. — 1981. — 6.000 pesetas.
- 3.686. — Vallejo Criado, Ignacio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.500 pesetas.
- 75.857. — Nicolás Varela, Muñoz. — Lujo. — 1979. — 36.000 pesetas.
- 1.615. — Vargas Sánchez, Juan. — Cuota Beneficios. — 1978. — 22.400 pesetas.
- 27.045. — Vargas Sánchez, Juan. — Cuota Beneficios. — 1978. — 44.864 pesetas.
234. — Vega Martín, Raimundo. — M. Agricultura. — 1981. — 500 pesetas.
- 63.548. — Anastasio Viejobuena, L. — Lujo. — 1979. — 32.520 pesetas.
- 1.375. — Villanueva Díaz, José L. — Cuota Beneficios. — 1976. — 7.215 pesetas.
- 39.278. — Villanueva Díaz, José L. — Cuota Beneficios. — 1977. — 8.015 pesetas.
- 85.315. — Urbanizadora Santa Mónica. — Urbana. — 1971. — 1.852 pesetas.
- 52.406. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.245 pesetas.
- 51.542. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 16.440 pesetas.
- 51.369. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 20.437 pesetas.
- 52.245. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.692 pesetas.
- 51.373. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 16.217 pesetas.
- 52.249. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.723 pesetas.
- 52.274. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 5.661 pesetas.
- 51.401. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 24.660 pesetas.
- 52.262. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.017 pesetas.
- 51.411. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.888 pesetas.
- 52.288. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.570 pesetas.
- 52.289. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.728 pesetas.
- 51.421. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 18.482 pesetas.
- 52.292. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.243 pesetas.
- 51.426. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 16.492 pesetas.
- 52.297. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.208 pesetas.
- 51.427. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 20.257 pesetas.
- 52.298. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.654 pesetas.
- 51.428. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 19.698 pesetas.
- 52.299. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 5.087 pesetas.
- 52.301. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.825 pesetas.
- 51.437. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 17.576 pesetas.
- 52.307. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.539 pesetas.
- 51.454. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 20.994 pesetas.
- 51.484. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.629 pesetas.
- 52.348. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.748 pesetas.
- 51.485. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.554 pesetas.
- 52.349. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.672 pesetas.
- 52.356. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.131 pesetas.
- 51.492. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 17.995 pesetas.
- 52.368. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.039 pesetas.
- 52.366. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 5.100 pesetas.
- 52.367. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.825 pesetas.
- 52.365. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 5.865 pesetas.
- 51.046. — Hoyo Felipa. — Urbana. — 1976. — 16.995 pesetas.
- 51.047. — Hoyo Felipa. — Urbana. — 1976. — 17.995 pesetas.
- 51.053. — Hoyo Felipa. — Urbana. — 1976. — 4.131 pesetas.
- 51.529. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 2.272 pesetas.
- 52.395. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.692 pesetas.
- 51.530. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.541 pesetas.
- 51.531. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 2.251 pesetas.
- 52.396. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.651 pesetas.
- 51.532. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.502 pesetas.
- 51.545. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 20.527 pesetas.
- 52.409. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.712 pesetas.
- 70.204. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 4.887 pesetas.
- 70.205. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 4.060 pesetas.
- 52.416. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 3.672 pesetas.
- 70.206. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 10.664 pesetas.
- 70.207. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 13.329 pesetas.
- 52.417. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 4.590 pesetas.
- 70.208. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 12.914 pesetas.
- 52.419. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 4.447 pesetas.
- 70.209. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 11.625 pesetas.
- 52.420. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 4.003 pesetas.
- 70.210. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 9.330 pesetas.
- 52.421. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 4.820 pesetas.
- 70.212. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 11.108 pesetas.
- 52.424. — Pérez González, Juan J. — Urbana. — 1976. — 3.825 pesetas.
- 52.435. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.590 pesetas.
- 51.562. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 19.994 pesetas.
- 51.570. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 19.994 pesetas.
- 52.442. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.590 pesetas.
- 51.580. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 22.771 pesetas.
- 52.451. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 5.228 pesetas.
- 51.582. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 17.106 pesetas.
- 52.453. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.927 pesetas.
- 51.591. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 3.827 pesetas.
- 52.465. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 4.335 pesetas.
- 51.595. — Prom. Fin. Inm. Sta. Mónica. — Urbana. — 1976. — 16.785 pesetas.
- 47.237. — Fernández Uña, Moisés. — Urbana. — 1975. — 852 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los resenados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador.

(G. — 1.980)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Colmenar Viejo (calle Lérica, 70. Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE ALCOBENDAS

Nombre y apellidos. — Concepto. — Años. — Importe.

- Gil Gibaja, Justa. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.193 pesetas.
- Gil González, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
- Gil González, Jesús. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.749 pesetas.
- Gil Muñoz, Cándida. — Urbana. — 1979 a 1981. — 10.317 pesetas.
- Gil Muñoz, Cándido. — Urbana. — 1979 a 1981. — 15.371 pesetas.
- Gil Rubio, Francisco. — Urbana. — 1981. — 24.782 pesetas.
- Gil Sánchez, Antonio. — Industrial. — 1978. — 983 pesetas.
- Gil San C. José L. — Industrial. — 1980. — 147 pesetas.
- Giménez Rodríguez, Antonio. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 13.145 pesetas.
- Gimeno Domínguez, Luis. — Industrial. — 1978. — 3.150 pesetas.
- Gaos Chao, Domingo. — Urbana. — 1979 a 1981. — 20.310 pesetas.
- Godoy Montero, Matías. —

- Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
- Golden Roof, S. A. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 11.261 pesetas.
- Gomendio Fites, José María. — Urbana. — 1981. — 61.808 pesetas.
- Gómez Berlanas, Crescencio y otro. — Urbana. — 1981. — 4.906 pesetas.
- Gómez Boada, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 27.108 pesetas.
- Gómez del Campo, Julián. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
- Gómez Frutos, Paulino. — Urbana. — 1979 a 1981. — 25.194 pesetas.
- Gómez García, Agustín. — Urbana. — 1975 a 1981. — 10.440 pesetas.
- Gómez Garibay, Virginia. — Urbana. — 1978 a 1981. — 3.664 pesetas.
- Gómez Garibay, Ramir y 1 Hm. — Urbana. — 1981. — 166.758 pesetas.
- Gómez Guadalix, José. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 6.635 pesetas.
- Gómez Gutiérrez, Francisco. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
- Gómez de las Heras, Miguel. — Urbana. — 1981. — 3.328 pesetas.
- Gómez Hernández, S. L. — Urbana. — 1981. — 19.725 pesetas.
- Gómez Largo, Dionisio. — Urbana. — 1976 a 1981. — 4.130 pesetas.
- Gómez Martín, Fernando. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.339 pesetas.
- Gómez Múgica, Carlos. — Urbana. — 1981. — 17.416 pesetas.
- Gómez Múgica, Luis Antonio. — Urbana. — 1981. — 17.416 pesetas.
- Gómez Palacios, Juan y 1. — Urbana. — 1975 y 1976, 1978 a 1981. — 2.531 pesetas.
- Gómez Palacios, Juan. — Industrial. — 1976. — 2.100 pesetas.
- Gómez Recio, José Luis. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
- Gómez de la Riva, Agustín. — Urbana. — 1981. — 12.027 pesetas.
- Gómez Sierra, Arminda. — Urbana. — 1981. — 3.447 pesetas.
- Gómez Sobrino, Vicente. — Industrial. — 1980. — 5.229 pesetas.
- Gomis Rubio, Francisca M. — Urbana. — 1981. — 46.929 pesetas.
- González José Hm. — Rústica. — 1975 a 1981. — 7.220 pesetas.
- González, José Hm. — S. S. Agraria. — 1978 a 1981. — 24.704 pesetas.
- González Agra, Valentín. — Urbana. — 1981. — 2.877 pesetas.
- González Aguado, Julio. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 3.413 pesetas.
- González Aledo, Guillermo. — Urbana. — 1979 adic. — 4.874 pesetas.
- González Amezuza, Clara M. — Urbana. — 1981. — 86.786 pesetas.
- González Arroyo, Salvador. — Urbana. — 1979 a 1981. — 8.135 pesetas.
- González Almendrote, J. — Industrial. — 1978. — 1.576 pesetas.
- González Briegas, José. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
- González Carlón, Ursicio. — Industrial. — 1978. — 5.229 pesetas.
- González Cereceda, F. — Industrial. — 1979. — 1.575 pesetas.
- González Cerezos, Esteban. — Urbana. — 1976 a 1981. — 3.432 pesetas.
- González Collado, Pedro. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 17.486 pesetas.
- González Domínguez, José L. — Urbana. — 1980 y 1981. — 527 pesetas.
- González García, Andrés. — Urbana. — 1981. — 1.200 pesetas.
- González González, Baldomero. — Urbana. — 1978 a 1981. — 6.706 pesetas.
- González González, Domingo. — Urbana. — 1981. — 3.532 pesetas.
- González González, Julio. —

- Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 3.413 pesetas.
- González González, Miguel. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 2.592 pesetas.
- González González, Miguel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
- González Iglesias, Manuel. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 1.911 pesetas.
- González Martín, Alfonso. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
- González-Moro Maura, Iván. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
- González Pérez, Luis. — Industrial. — 1978 a 1980. — 1.557 pesetas.
- González Ragel, Carmen. — Urbana. — 1981. — 82.413 pesetas.
- González Herrera, Víctor. — Urbana. — 1981. — 4.793 pesetas.
- González Rodríguez, Carlos. — Urbana. — 1981. — 17.452 pesetas.
- González Rodríguez, Ismael. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
- González Rodríguez, Tasio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 117.562 pesetas.
- González Sánchez, Rafael. — Industrial. — 1980. — 3.112 pesetas.
- González Solve, José. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
- González Sutiél, Gonzalo. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
- González Vázquez, Leonardo. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
- Gonzalo Pérez, Francisco. — Industrial. — 1979. — 8.778 pesetas.
- Ramón y Gordejuela, Fermán. — R. T. Personal. — 1980. — 895 pesetas.
- Gordo Martínez, José Antonio. — Urbana. — 1981. — 3.416 pesetas.
- Gordo Sánchez, José María. — Industrial. — 1979. — 667 pesetas.
- Granados Durán, Paulino. — Industrial. — 1979 adic. — 348 pesetas.
- Grancarcinar. — Urbana. — 1981. — 24.465 pesetas.
- Grande Bernardos, José. — Urbana. — 1979 adic. — 706 pesetas.
- Granados Durán, Paulino. — Industrial. — 1980. — 4.171 pesetas.
- Grande Bernardos, José. — Urbana. — 1980 y 1981. — 4.431 pesetas.
- Grandioux Oliva, Pablo. — Industrial. — 1978 a 1980. — 6.726 pesetas.
- Granero Herrero, José M. — Urbana. — 1979. — 707 pesetas.
- Grange Thominet, Bernard de la. — Urbana. — 1979 a 1981. — 164.820 pesetas.
- Granizo Muñoz, Luis. — Urbana. — 1981. — 2.376 pesetas.
- Graquis Salvador B. D. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
- Grau Agejas, Antonio. — Urbana. — 1981. — 11.466 pesetas.
- Gredilla José-Hostal Jarama. — Urbana. — 1981. — 85.150 pesetas.
- Grillo Grillo, Antonio. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 3.208 pesetas.
- Grupos Madrileños de Abastecimiento. — Industrial. — 1980. — 14.377 pesetas.
- Guadalix Aguado, José. — Urbana. — 1979 adic. — 595 pesetas.
- Guadalix Aguado, Ramón. — Urbana. — 1981. — 646 pesetas.
- Guadalix Martínez, Bernard. — Urbana. — 1981. — 76.676 pesetas.
- Guadalix Balles, Ramona. — Urbana. — 1978 a 1981. — 7.882 pesetas.
- Guadalix Verduras, Narciso. — Urbana. — 1981. — 1.808 pesetas.
- Guarch Guimerá, José A. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.415 pesetas.
- Guerrero Cordero, José. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.087 pesetas.
- Guerrero Espatolero, Angel. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.186 pesetas.

- Guevara Herrero, G. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
- Guía Muñoz, Pilar. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 1.838 pesetas.
- Guijarro Andrés, José. — Urbana. — 1981. — 3.343 pesetas.
- Guillén Díaz-Flores, Carmelo. — Urbana. — 1981. — 2.545 pesetas.
- Guillón Rivera, Juan Antonio. — Industrial. — 1980. — 63 pesetas.
- Gurlain, S. A. — Urbana. — 1981. — 238.043 pesetas.
- Gutiérrez Avila, Emilio. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.280 pesetas.
- Gutiérrez Cabada, Mariana. — Urbana. — 1977 a 1979 y 1981. — 14.202 pesetas.
- Gutiérrez Jimeno, Macario. — Industrial. — 1979 y 1979 adic. — 9.691 pesetas.
- Gutiérrez Solana Berrio, Alicia. — Urbana. — 1981. — 54.262 pesetas.
- Gut San, S. L. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 17.518 pesetas.
- Guzmán Beruete, Santiago. — Urbana. — 1981. — 17.638 pesetas.
- Hábitat Residencial, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 1.536.655 pesetas.
- Heras Castrejón, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
- Heras Saz, Jesús. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 2.100 pesetas.
- Heredia Parra, Josefa. — Industrial. — 1978 a 1980. — 30.503 pesetas.
- Hermosilla Martín, Ramón. — Urbana. — 1979 a 1981. — 369.329 pesetas.
- Hernández Broncano, Pedro. — Urbana. — 1981. — 1.414 pesetas.
- Hernández Galán, Arturo. — Urbana. — 1981. — 3.388 pesetas.
- Hernández Gerson, María Carmen. — Urbana. — 1981. — 1.038 pesetas.
- Hernández Huertas, Juan J. — Urbana. — 1981. — 3.133 pesetas.
- Hernando de la Col, Aureliano. — Urbana. — 1979 a 1981. — 29.903 pesetas.
- Hernando Gadea, M. Teresa. — Industrial. — 1979 adic. — 168 pesetas.
- Hernando Martínez, Dionisio. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
- Herrador Cosano, Francisco. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.796 pesetas.
- Herrador Cosano, Francisco. — Industrial. — 1978 a 1980. — 31.805 pesetas.
- Herraiz Regidor, Luis. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.286 pesetas.
- Herraiz Regulez, Alejandro. — Urbana. — 1981. — 13.089 pesetas.
- Herranz Moreno, Juana. — Urbana. — 1978, 1979 y 1981. — 22.648 pesetas.
- Herrera Cano, Jesús. — Urbana. — 1981. — 2.894 pesetas.
- Herrero Llorente, José Luis. — Urbana. — 1979 a 1981. — 8.368 pesetas.
- Herreros de Tejada, José J. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
- Hidalgo Amat., Antonio. — R. T. Personal. — 1981. — 5.670 pesetas.
- Hidalgo Río, Justo. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 3.959 pesetas.
- Hidalgo Sierra, Manuel. — Urbana. — 1981. — 963 pesetas.
- Hinojosa Gorna, Eduardo. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 18.086 pesetas.
- Hipólito Ranchel, Vicente. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
- Hombrado Ureña, Francisco Manuel. — Urbana. — 1981. — 3.808 pesetas.
- Hombre Rodríguez, Desiderio. — Urbana. — 1978 a 1981. — 68.543 pesetas.
- Horcajada Mongoy, Jesús. — Urbana. — 1979 a 1981. — 7.615 pesetas.
- Horcajada Mongoy, Jesús. — Industrial. — 1979 y 1980. — 34.125 pesetas.
- Hornillos Cuadrascal, Domingo. —

Industrial. — 1980. — 2.634 pesetas.
 Hortado Llamas, Emilio. — Urbana. — 1981. — 16.587 pesetas.
 Hortaleza, Román de. — S. S. Agraria. — 1979 a 1981. — 1.652 pesetas.
 Hospital Alcobendas. — S. S. Agraria. — 1981. — 890 pesetas.
 Huarte Mata, Concepción. — Urbana. — 1979 a 1981. — 39.072 pesetas.
 Huedo Manolar, Luis. — Urbana. — 1981. — 2.861 pesetas.
 Huertas González, Antonio. — Urbana. — 1981. — 5.733 pesetas.
 Huertas González, Antonio. — Urbana. — 1981. — 6.264 pesetas.
 Huidobro Gamero, Carmen. — Urbana. — 1978 a 1981. — 46.291 pesetas.
 Ibáñez Cara, Miguel. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 368 pesetas.
 Ibáñez Delgado, José. — Industrial. — 1978 a 1980. — 5.145 pesetas.
 Ibáñez Garzón, Germán. — Industrial. — 1979 y 1980. — 13.017 pesetas.
 Ibérica Marroquinería, S. L. — Industrial. — 1979 y 1979 adic. — 4.874 pesetas.
 Iborra Martín, Luis Javier. — R. T. Personal. — 1981. — 7.938 pesetas.
 Icarusan, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 127.315 pesetas.
 Iglesias Ferreras, Santiago. — Urbana. — 1978 a 1981. — 2.698 pesetas.
 Iglesias Maroto, Eulalia. — Industrial. — 1980. — 1.764 pesetas.
 Iglesias Rabadán, Dionisio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 129.862 pesetas.
 Ilsa Frigo, S. A. — Industrial. — 1978. — 1.576 pesetas.
 Indag Española, S. A. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 1.365 pesetas.
 Ind. Confitería, S. A. Frente a E. — Urbana. — 1981. — 53.093 pesetas.
 Indart Ugarte, Juana. — Urbana. — 1976 a 1981. — 12.116 pesetas.
 Ind. Carbonera Envase, S. A. — Industrial. — 1976. — 3.150 pesetas.
 Industrias Chávarri, S. A. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 3.859 pesetas.
 Ind. Pinturas Españolas, S. A. — Urbana. — 1981. — 190.399 pesetas.
 Ind. Plásticas Numancia, S. L. — Urbana. — 1981. — 53.513 pesetas.
 Infantes Galán, Jesús. — Industrial. — 1979 a 1980. — 12.510 pesetas.
 Inmobiliaria de Arriendos, S. A. — Urbana. — 1981. — 88.348 pesetas.
 Inmobiliaria Delavilla, S. A. — Urbana. — 1978 a 1981. — 142.942 pesetas.
 Inmobiliaria Eate, S. A. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Inmobiliaria Naciente, S. A. — Urbana. — 1981. — 294.902 pesetas.
 Inmobiliaria Quintana, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 725.600 pesetas.
 Inmobiliaria Siete Cerros, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 40.622 pesetas.
 Instit. Relig. M. Teresa. — Industrial. — 1979. — 53 pesetas.
 Inter Poga, S. A. — Urbana. — 1981 pesetas. — 96.163 pesetas.
 Intergolf, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 818.947 pesetas.
 Inversiones de Castilla, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 37.795 pesetas.
 Iscar Carrasco, Paloma de. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.284 pesetas.
 Itema, S. A. — Urbana. — 1981. — 108.714 pesetas.
 Izcani Sociedad Responsabilidad. — Industrial. — 1980. — 2.268 pesetas.

Izquierdo Benito, Julián. — Industrial. — 1979. — 237 pesetas.
 Izquierdo Díez, Angel. — Industrial. — 1979 y 1980. — 8.622 pesetas.
 Izquierdo Díez, Angel. — R. Capital. — 1978. — 2.376 pesetas.
 Izquierdo López, Andrés. — Urbana. — 1981. — 3.436 pesetas.
 Izquierdo Montes, José. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.447 pesetas.
 Izquierdo Olivares, Gregor. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.559 pesetas.
 Jabardo Elgueta, Domingo. — Urbana. — 1981. — 3.689 pesetas.
 Jaén Carrasco, Francisco. — Industrial. — 1979. — 7.350 pesetas.
 Jaime Jaime, Francisco. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 1.658 pesetas.
 Jaime Jaime, Francisco. — Industrial. — 1978 a 1980. — 10.725 pesetas.
 Jaiseca Negro, Juan. — Urbana. — 1978 a 1981. — 146.636 pesetas.
 Jareño Hernández, Isidoro. — Industrial. — 1980. — 6.300 pesetas.
 Javier Luján, Luis. — Urbana. — 1981. — 15.450 pesetas.
 Jesús Estévez, Juan. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 574 pesetas.
 Jiménez Gómez, Lorenzo. — Urbana. — 1981. — 3.134 pesetas.
 Jiménez Pérez, Claudio. — Urbana. — 1981. — 3.388 pesetas.
 Jiménez Sánchez, Angel. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Jiménez Sánchez, Carlos. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 880 pesetas.
 Jiménez Sánchez, Rafael. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 2.415 pesetas.
 Jiménez Viana, Mateo. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 735 pesetas.
 Jorda, María del Carmen. — Urbana. — 1981. — 14.513 pesetas.
 Juan Zurita, Pascual de. — Urbana. — 1981. — 54.179 pesetas.
 Juárez Hernández, Gregorio. — Urbana. — 1981. — 21.226 pesetas.
 Juevera Escalona, A. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Juvera Escalona, Alejandro. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Junquera Gómez, A. M. y V. — Urbana. — 1981. — 6.586 pesetas.
 Kossa Nova, S. A. — Industrial. — 1980. — 5.336 pesetas.
 Kougan Faher. — R. T. Personal. — 1979. — 358 pesetas.
 Koujan Mohammed, Kheder. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 10.046 pesetas.
 Kougan Faher. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 9.688 pesetas.
 Laboratorios Capitol, S. A. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 12.913 pesetas.
 Laboratorios Conda, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 225.953 pesetas.
 Laboratorios Dr. Graño, S. A. — Industrial. — 1979 adic. y 80. — 22.222 pesetas.
 Lafuente Campomanes, M. Carmen. — Urbana. — 1981. — 22.896 pesetas.
 Lafuente Rodrigo, S. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 8.163 pesetas.
 Lafuerza Vielsa, Angel. — Urbana. — 1981. — 1.450 pesetas.
 Laguna Arroyo Morón, S. A. — Industrial. — 1979 adic. y 80. — 2.730 pesetas.
 Lajo Núñez, Mariano. — Urbana. — 1981. — 2.303 pesetas.
 Lameana Gimez, Concepción. — Industrial. — 1978 y 1979. — 4.158 pesetas.
 Landa, S. A. — Urbana. — 1981. — 17.418 pesetas.
 Landa, S. A. — Urbana. — 1981. — 24.883 pesetas.
 Landívar López, Eduardo. — Urbana. — 1981. — 3.332 pesetas.

Lantero Rozpide, Alfonso. — Urbana. — 1979 a 1981. — 44.481 pesetas.
 Lara López, Andrés. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 574 pesetas.
 Lara Valle, Pedro. — Industrial. — 1979 y 1980. — 5.676 pesetas.
 Lavarez Gadea, Emilia H. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.981 pesetas.
 Lázaro Láinez, Evaristo. — Industrial. — 1979 y 1980. — 6.038 pesetas.
 Leal García, Valeriano. — Industrial. — 1980. — 5.771 pesetas.
 Leal Jiménez, Manuel. — Industrial. — 1979 adic. — 105 pesetas.
 Leal Lencero, Francisco. — Urbana. — 1981. — 1.372 pesetas.
 Leal Lencero, Francisco. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 11.204 pesetas.
 Leal López, José. — Urbana. — 1977 a 1981. — 997 pesetas.
 Lebrusan Rosillo, Luis. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 4.232 pesetas.
 Lebrusan Rosillo, Mariano. — Urbana. — 1977 a 1981. — 5.323 pesetas.
 Lebrusan Sánchez, Bruno. — Urbana. — 1976 a 1981. — 65.858 pesetas.
 Ledesma Andrés, Luis. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 25.842 pesetas.
 Ledesma Molina, Cayetano. — Urbana. — 1981. — 3.388 pesetas.
 Lendinez Castro, Rafael. — Industrial. — 1979 adic. y 1979. — 1.260 pesetas.
 Lerma Sánchez, José Luis. — Urbana. — 1981. — 2.537 pesetas.
 Leston S. Vicente, Anselmo. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 2.327 pesetas.
 Liaño Reig, Sofía. — R. T. Personal. — 1979 adic. y 1980. — 828 pesetas.
 Liceusa. — Industrial. — 1978 a 1980. — 697 pesetas.
 Ligney Coulaire, Robert. — Urbana. — 1979 adic. y 1980. — 95.334 pesetas.
 Lindner Nieland, Joaquín. — Urbana. — 1978 a 1981. — 170.487 pesetas.
 Lillo León, Sotero. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Lippman Basch, Carlos. — Urbana. — 1979 a 1981. — 204.200 pesetas.
 Lizana Fernández, M. Carmen. — Urbana. — 1981. — 17.416 pesetas.
 Lobo García, Rafael. — Industrial. — 1980. — 252 pesetas.
 Lobo Lobato, Laudelina. — Urbana. — 1981. — 1.770 pesetas.
 Logros, S. A. — Industrial. — 1980. — 16.116 pesetas.
 Lopasa, S. A. — Urbana. — 1981. — 99.456 pesetas.
 Lopesino Trigo, Francisco. — Urbana. — 1981. — 2.894 pesetas.
 López Aguado, Angeles. — Urbana. — 1978 a 1981. — 209.610 pesetas.
 López Aguado, Antonio. — Urbana. — 1977 a 1981. — 6.433 pesetas.
 López Aguado, Julián. — Urbana. — 1976 a 1981. — 800.377 pesetas.
 López Barrero, José. — Urbana. — 1981. — 1.361 pesetas.
 López Blas, Juan Acadino. — Industrial. — 1978. — 340 pesetas.
 López Blaz, Aladino. — Industrial. — 1978. — 1.594 pesetas.
 López Bueno, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 López Cabaja, Antonio. — Urbana. — 1981. — 4.467 pesetas.
 López Calvo, Manuela. — Industrial. — 1979 adic. — 133 pesetas.
 López Cao, Carmen y 1 Hm. — Urbana. — 1979 a 1981. — 626.467 pesetas.
 López Carabella, Francisca. —

Industrial. — 1980. — 3.440 pesetas.
 López Carmona, Francisco. — Urbana. — 1981. — 3.414 pesetas.
 López Casado, Alfonso. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
 López Casado, Faustino. — Urbana. — 1981. — 25.505 pesetas.
 López Casado, Isabel. — Urbana. — 1981. — 1.753 pesetas.
 López Castaño, Bernardo. — Urbana. — 1981. — 18.900 pesetas.
 López Castaño, Hilario. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.062 ptas.
 López Castaño, Juan Pedro. — Urbana. — 1981. — 2.226 pesetas.
 López Cayllón, Félix. — Urbana. — 1981. — 6.086 pesetas.
 López Cobo, Antonio. — Industrial. — 1979 a 1980. — 2.415 ptas.
 López Cortés, Vicente. — Urbana. — 1981. — 3.323 pesetas.
 López Delgado, José Ramón. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
 López Díaz, José M. — Urbana. — 1981. — 3.047 pesetas.
 López Expósito, Jacinto. — Industrial. — 1979 adic. — 53 pesetas.
 López Fernández, Josué. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.186 ptas.
 López Ferrero, José L. — Industrial. — 1978. — 2.634 pesetas.
 López de Francisco, José Ernesto. — Industrial. — 1980. — 1.764 pesetas.
 López García, M. Dolores. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 López García, Margarita. — Industrial. — 1979 adic. y 1980. — 1.029 pesetas.
 López Garrido, Alfredo. — Industrial. — 1980. — 3.635 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el período oficial se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
 Asimismo, se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 19 de abril de 1982. — El Recaudador.
 (G. — 1.997)